



V. ANEXO 9

Expediente: CDHDF/III/122/TLAL/16/P3090; y acumulados CDHDF/III/122/TLAL/16/P3109 y CDHDF/III/121/TLAL/16/P3121.

Personas agraviadas: Adolescentes y jóvenes agraviados I-1, I-2, I-3, I-4, I-5, I-6, I-7, I-8, I-9, I-10, I-11, I-12, I-13, I-14, I-15, I-16, I-17, I-18, I-19, I-20, I-21, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26, I-27, I-28, I-29, I-30, I-31, I-31, I-32, I-33, I-34, I-35, I-36, I-37, I-38, I-39, I-40, I-41, I-42, I-43, I-44, I-45, I-46, I-47, I-48, I-49, I-50, I-51, I-52, I-53, I-54, I-55, I-56, I-57, I-58, I-59, I-60, I-61, I-62, I-63, I-64, I-65, I-66, I-67, I-68, I-69, I-70, I-71, I-72, I-73, I-74, I-75, I-76, I-77, I-78, I-79 e I-80¹.

1. Constancia de hechos CH-87-05-2016, de 3 de mayo de 2016, signada por el Guía Técnico adscrito a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 09:40 hrs, informó el Guía Técnico [...] que al realizar un recorrido en la comunidad uno por el área de ruedo al pasar por el dormitorio nueve se detecta a [Adolescente Agraviado I-28] con un rallón (sic) en forma de tatuajes en el dedo anular de la mano izquierda motivo por el cual se le revisa a los demás adolescentes de dicho dormitorio detectando a [Adolescente Agraviado I-41] con uno en la muñeca de la mano izquierda, a [Adolescente Agraviado I-42] en las dos muñecas, al [Adolescente Agraviado I-43] tobillo de pie izquierdo y a [Adolescente Agraviado I-44] en tobillo de pie derecho, de lo anterior toma conocimiento el Supervisor de Seguridad [...] y [...], Jefe de Grupo.

2. Constancia de hechos CH-88-05-2016, de 3 de mayo de 2016, signada por la Guía Técnica comisionada en el Área de Aduana de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 09:45 [...] se presentó el C. [...], padre del [Adolescente Agraviado I-36] del dormitorio Tres de la comunidad Dos, a terapia familiar con la psicóloga [...], le hace la indicación que se cambie de vestimenta ya que la ropa que portaba no es la permitida para poder ingresar, a lo cual al salir de los baños a la altura del lavabo se observa que la persona en mención avienta un envoltorio hacia el interior de la comunidad, por lo cual se dirige la Guía Técnica al área, encontrando un envoltorio transparente que en su interior contenía una resistencia, por lo cual es atendido por la [...] Directora de esta Comunidad, de lo anterior tomaron conocimiento el supervisor de seguridad [...] y guía técnico [...] Jefe de Grupo.

3. Constancia de hechos CH-89-05-2016, de 3 de mayo de 2016, signada por el Guía Técnico Encargado del Dormitorio Dos de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 18:55 hrs, [...] al encontrarse frente al dormitorio en mención, escuchó ruidos en el interior, observando que los [Adolescentes Agraviados I-45 y I-46] se estaban agrediendo físicamente, por lo que ingresando al momento logrando separarlos, manifestando los adolescentes "que se habían

¹ Se coloca guión entre la "I" mayúscula y el número de las personas agraviadas, [tratándose de un total de 80 personas involucradas en los hechos] para que no se confunda con el número 1.



agredido por tener el control remoto del DVD", por tal motivo los adolescentes son canalizados al servicio médico de esta Comunidad para su valoración y certificación, siendo atendidos por el Dr. [...], diagnosticando a [Adolescente Agraviado I-45] con equimosis con aumento de volumen en antebrazo izquierdo, aumento de volumen en codo de lado derecho, aumento de volumen cara posterior de antebrazo derecho, de lo anterior tomaron conocimiento el Supervisor de Seguridad [...] y Guía Técnico [...] Jefe de grupo.

4. Constancia de hechos CH-90-05-2016, de 3 de mayo de 2016, signada por el Guía Técnico Encargado de Recepción Uno de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] al encontrarse en el interior de recepción, los [Adolescentes Agraviados I-47 e I-48], se agredieron físicamente manifestando que el [Adolescente Agraviado I-47] le había agarrado su playera a [Adolescente Agraviado I-48], dándole dos golpes a [Adolescente Agraviado I-47], interviniendo al momento el Guía en mención, por tal motivo los adolescentes son canalizados al servicio médico de esta Comunidad para su valoración y certificación, siendo atendidos por el Dr. [...], diagnosticando a [Adolescente Agraviado I-47] sin presencia de lesiones y a [Adolescente Agraviado I-48] con aumento de volumen en región parietal lado izquierdo, de lo anterior tomaron conocimiento el Supervisor de seguridad [...] y Guía Técnico [...] Jefe de Grupo.

5. Constancia de hechos CH-91-05-2016, de 4 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Encargado del área de Recepción de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 11:15 hrs. [...], se presentó en el lugar el responsable de turno Guía Técnico [...] con cinco más de personal, llevándose a cabo una revisión en el interior del dormitorio de recepción uno, recepción dos, tres y cuatro, logrando asegurar lo siguiente: una (sic) pedazo de alambón con mango de tela, un tapón de pluma color azul simulando una pipa de fabricación artesanal, fragmento de espejo de aproximadamente 3 cm., un fragmento de navaja de rastrillo con aproximadamente 1.3 cms., tres tramos de alambre acerado de diferentes medidas y un trozo de metal de aproximadamente 20 cms., (manija de ventana) concluyendo a las 12:15 hrs., estando presentes durante la misma el [...] Subdirector de seguridad, la Lic. [...] del área jurídica, el Lic. [...] encargado del área de recepción, de lo anterior toma conocimiento el supervisor de seguridad [...] y Jefe de servicio Guía [...].

6. Constancia de hechos CH-92-05-2016, de 4 de mayo de 2016, signada por el Guía Técnico [...], Responsable del Dormitorio Dos en Comunidad Dos de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 13:40 hrs., [...] se presentó al lugar el jefe de grupo Guía Técnico [...] con ocho más de personal y un semoviente del área canina, llevándose a cabo una revisión en el interior del dormitorio dos logrando asegurar lo siguiente: una navaja de rasurar y una pipa artesanal de plástico, concluyendo siendo 14:20 hrs. estando presentes durante la misma el [...] Subdirector de Seguridad, el Lic. [...] encargado de la comunidad dos, la Lic. [...] Jud del área jurídica, de lo anterior toma conocimiento el supervisor de seguridad [...] y Jefe de servicio Guía Técnico [...].

7. Constancia de hechos CH-93-05-2016, de 4 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Responsable de la Comunidad Dos de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 13:50 hrs. [...] se presentó al lugar el jefe de grupo Guía Técnico [...] con once más de personal y un semoviente del área canina, llevándose cabo una revisión en el interior del dormitorio tres logrando asegurar lo siguiente: una navaja de sacapuntas, una navaja de rastrillo desechable, 05 agujas de costura, 01 pedazo de alambón de aproximadamente 12 cms. Una pipa artesanal de metal, una pluma de plástico habilitada como pipa artesanal, 3 pipas artesanales de cerámica una con figura de dragón color azul, una figura de serpiente color blanco y otra de un demonio color rojo, concluyendo a las 15:31 hrs. estando presentes durante la misma el [...] Subdirector de Seguridad, la Lic. [...] del área jurídica, el Lic. [...] encargado de comunidad dos, de lo anterior toma conocimiento el supervisor de seguridad [...] y Jefe de Servicio Guía Técnico [...].

8. Constancia de hechos CH-99-05-2016, de 4 de mayo de 2016, signada por el Guía Técnico Responsable de Dormitorio Dos de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 19:40 hrs. [...] al realizarle la revisión corporal al [nombre de adolescente interno], detecta un golpe en la frente manifestando, que al encontrarse por la cancha de frontón fue golpeado por un proyectil hecho de plastilina seca sin lograr percatarse de quien le arrojó el objeto, por lo consiguiente es canalizado para su valoración médica siendo atendido por el Dr. [...], Diagnosticando equimosis de forma oval y aumento de volumen en región frontal, por indicaciones del Subdirector de Seguridad [...], es reubicado al adolescente al área de recepción para resguardar su integridad física. Tomando conocimiento de lo anterior el supervisor de seguridad [...] y Guía Técnico [...] Jefe de Grupo.

9. Constancia de hechos CH-94-05-2016, de 4 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Responsable del Dormitorio Tres en Comunidad Uno de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 22:45 hrs. [...] al encontrarse frente al dormitorio escucha ruidos en el interior del mismo, ingresando inmediatamente y detectando en ese momento a los [Adolescentes Agraviados I-49 e I-50] que estaban siendo agredidos con palos de escoba por sus compañeros de su dormitorio, por tal motivo, y con el apoyo de 10 más, contienen a los adolescentes para que estos no continuaran su agresión, al salir del dormitorio el [Adolescente Agraviado I50] desvanece y cae inconsciente al piso, por lo consiguiente es solicitada una camilla para su atención médica acudiendo al lugar la Dra. [...], quien diagnostica; traumatismo craneoencefálico, solicitando sea trasladado a un nosocomio para descartar lesiones. 23:17 hrs. sale la unidad 1-CZK al mando del Guía Técnico [...] con dos más, para trasladar al adolescente en mención al Hospital Gea González. De lo anterior toma conocimiento el Subdirector de Seguridad [...], el supervisor de seguridad [...] y Guía Técnico [...] responsable de turno.

10. Constancia de hechos CH-95-05-2016, de 5 de mayo de 2016, signado por la Guía Técnica comisionada en el Área de Aduana de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 09:15 hrs. [...] al realizar la revisión corporal a la C. [...] de la Compañía Grupo Profesional de Servicios, S.A. de C.V., quien se



encarga de la limpieza del área médica de esta comunidad, se le encuentra en la parte de en medio de su ropa interior (sostén) 02 billetes con denominación de 200 pesos de m/n, manifestando la mencionada persona que "pensé que era medicamento" tomando conocimiento de los (sic) anterior la Lic. [...] Jud. del área jurídica y el supervisor de seguridad [...] y Guía Técnico [...] Jefe de grupo.

11. Constancia de hechos CH-96-04-2016, de 5 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Responsable de la Comunidad Dos de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 21:37 hrs. [...] al estar en puertas abiertas de la mencionada comunidad el guía en mención detecta a [Adolescente Agraviado I-51] del dormitorio dos, que presentaba tres heridas cortantes en mano derecha, manifestando el adolescente que se las realizó "porque se sentía deprimido y que necesitaba más terapias del área técnica", por tal motivo se canalizó al área médica para su certificación, siendo atendido por el Dr. [...], diagnosticando, tres heridas paralelas entre sí entre el borde medial interno de la mano derecha e interesa piel y tejido celular" de lo anterior toman conocimiento el Supervisor de Seguridad [...], Jefe de Grupo, Guía Técnico [...].

12. Constancia de hechos CH-96-05-2016, de 6 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Coordinador de la Comunidad Uno de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 17:20 hrs. [...] por indicaciones del Subdirector de Seguridad [...] ingresó [Adolescente Agraviado I-52] al dormitorio Tres de la mencionada Comunidad, para sacar uno (sic) papel con números telefónicos para su enlace telefónico, siendo agredido físicamente por [Adolescente Agraviado I-53] Dormitorio Cuatro, interviniendo al momento el Guía en mención con cinco Guías de apoyo, manifestando los adolescentes agresores que "tenían agravios (sic) con [Adolescente Agraviado I-52]", por tal motivo se canalizó al área médica para su certificación, siendo atendido por el Dr. [...], indicando "que no acepta la certificación y que se aprecia cuatro excoriaciones en la cabeza" de lo anterior toman conocimiento el supervisor de seguridad [...], Jefe de Grupo Guía Técnico [...].

13. Constancia de hechos CH-97-05-2016, de 7 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico adscrito a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 16:30 hrs. [...] [Adolescente Agraviado I-50] del dormitorio de recepción tres, se le detecta autolesionándose con un fragmento de CD de plástico, interviniendo al momento el Guía en mención, manifestando el adolescente que se sentía estresado y quería ser reubicado a su comunidad, por tal motivo se canalizó al área médica para su certificación siendo atendido por la Dra. [...], diagnosticando herida superficial de seis centímetros en hombro izquierdo. [...].

14. Constancia de hechos CH-98-05-2016, de 10 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Encargado de Grupo de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 11:45 hrs. [...] al encontrarse 14 adolescentes en la cancha empastada de esta comunidad, se suscitó un conato de riña iniciado por los adolescentes de nombres: [Adolescentes Agraviados I-22, I-29, I-37, I-38, I-4, I-11, I-14 e I-54] de comunidad dos dormitorios uno, tres y cuatro, los cuales



comenzaron a agredir físicamente a los [Adolescentes Agraviados I-55, I-56, I-57, I-58 e I-59] quienes se encuentran ubicados en la comunidad uno dormitorios uno y cuatro, dichos adolescentes se encontraban en prácticas de fútbol soccer, en compañía del profesor [...], responsable de la actividad deportiva, por lo que se intervine de inmediato con apoyo de 15 Guías más, para controlar y salvaguardar la integridad física de los adolescentes, saliendo lesionados el Guía Técnico [...] con un golpe en hombro izquierdo y [...] con un golpe en espinilla derecha, siendo las 12:00 hrs. son canalizados para su valoración médica: atendidos por el Dr. [...], diagnosticando [Adolescente Agraviado I-38], Herida en párpado superior derecho realizando tres puntos de sutura, los [Adolescentes Agraviados I-22 e I-54] no aceptaron la certificación, [Adolescente Agraviado I58] Lesión nasal no grave y el [Adolescente Agraviado I-57] golpe en dedo anular, los guías técnicos son canalizados a su clínica correspondiente, tomando conocimiento de lo descrito la Dra. [...], responsable de la dirección, [...] Subdirector de Tratamiento, el Cmte. [...], subdirector de seguridad interna, coordinador de comunidades, Guía técnico [...], Guía Técnico [...] jefe de servicio y el supervisor de seguridad [...].

15. Parte informativo de 10 de mayo de 2016, signado por el Guía Técnico de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, del cual se desprende lo siguiente:

14:20 horas al llevarse a cabo la toma de alimentos [Adolescente Agraviado I-60] del dormitorio "I" al entrar al arca del comedor, propinó un golpe en la espalda a [Adolescente Agraviado I-38] de dormitorio "3", por lo que procedí inmediatamente a separarlos controlando la situación con el apoyo de 2 guías más utilizando únicamente los comandos verbales.

De lo anterior tomó conocimiento el Radio Operador [...], Jefe de Grupo [...] y Supervisor de Seguridad [...].

16. Parte informativo de 10 de mayo de 2016, signado por el Guía Técnico de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, del cual se desprende lo siguiente:

[...] le informo que siendo las 11:45 hrs. al realizarse la práctica de fútbol soccer (sic) entrenamiento con 12-628 de C-1 y 18-6-28 de C-2 con un total de 30 adolescentes a cargo del Prof., [...], y autorizada la actividad por el Subdirector del Centro, Lic. [...], realizándose la actividad en el área, se suscitó una riña entre [el Adolescente Agraviado I-58] del C-1-D-1 y [el Adolescente Agraviado I-22] de la C-2-D-3, interviniendo los adolescentes que se encontraban en ese momento en el campo de fútbol, siendo controlados por los Guías de las Comunidades que se encontraban comunicados en el área con el apoyo del Jefe [...] 9 Guías más, así mismo le informo que en el área de barras, al momento del evento, se encontraban 30 adolescentes de la C-2 en actividad deportiva conforme a programa de actividades, mismos que de igual forma se controlaron para evitar se involucraran en la riña del campo de fútbol.

De los hechos acontecidos toma conocimiento el subdirector del centro Lic. [...], el Subdirector de Seguridad: [...], el Supervisor de Turno de Seguridad: [...], el Coordinador de Centros Subinspector: [...], así como el Jefe de Grupo: [...].

17. Parte informativo de 10 de mayo de 2016, signado por un Guía Técnico Responsable de Comunidad 4, de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, del cual se desprende lo siguiente:



Siendo las 11:00 horas, se presenta en Comunidad 1 el profesor de deportes [...] para solicitar 12 adolescentes para prácticas de fútbol soccer en el área de Sudáfrica junto con 18 adolescentes de comunidad 2. al encontrarse en el área de Sudáfrica se suscita una riña entre los [adolescente I-22], de Comunidad 2 y [adolescente I-58], de comunidad 1, intentando intervenir los demás adolescentes que se encontraban en el lugar, así como 30 adolescentes que en ese momento se encontraban en actividad de barras, ante esto, los guías técnicos que se encontraban en el lugar intervinieron con la finalidad de contenerlos, apoyados por los Guías Técnicos [...], [...] (Jefe de Grupo) [...], [...] y [...] Coordinador de Comunidades.

Cabe mencionar que los [adolescentes I-22 e I-58] fueron canalizados a la unidad médica para su certificación.

18. Parte informativo de 10 de mayo de 2016, signado por el Guía Técnico de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, del cual se desprende lo siguiente:

Por medio de este conducto me permito informar a usted que siendo las 11:45 hrs. al encontrarme a la altura de la base 3, en las prácticas de fútbol soccer de comunidad 4 y 2 observo que [Adolescente Agraviado I-22] de comunidad 2 dormitorio 3 y [Adolescente Agraviado I-58] de comunidad 1 dormitorio 1, empezaron a agredirse físicamente iniciando esta situación el primer adolescente en mención, dicha acción provocó que los adolescentes que se encontraban en actividad de barras, de comunidad 2 así como en las prácticas de fútbol de comunidad 1, intentaron intervenir, siendo contenidos por el que suscribe con apoyo de los guías que se encontraban en dichas actividades, así como del radio operador (grupo 2) [...] Jefe de Grupo (grupo 2), [...] Jefe de Grupo (grupo 1) [...] Supervisor de Seguridad, [...] Coordinador de las Comunidades [...], los cuales se encontraban en ese momento en dicha área así mismo los adolescentes involucrados fueron canalizados al área médica para su atención y valoración.

No omito mencionar que la actividad física de los adolescentes de comunidad 1 estaba fuera de horario de acuerdo al cronograma de actividades, siendo autorizada por el Subdirector del Centro [...].

19. Oficio DGTPA/CTEA/JUD-JCO/550/2016-05, de 10 de mayo de 2016, signado por la Jefa de la Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante el cual remitió los certificados de estado psicofísico de los adolescentes que a continuación se mencionan:

1.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-61], de 17 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...]:

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física, se observan dos equimosis violáceas lineales de siete centímetros cada una perpendiculares en región infradeltoidea derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].



[] Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

2.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-62], de 16 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa equimosis violácea lineal de doce centímetros en región de homoplato izquierdo. Equimosis violácea irregular de 19 centímetros en región interescapular. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

[] Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

3.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-63], de 19 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa equimosis violácea de cinco por tres centímetros en región de antebrazo derecho. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

4.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-64], de 16 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física, equimosis lineales de siete centímetros cuatro en región infradeltoidea derecha, zona equimótica violácea de diecinueve por doce por tres centímetros, en región infracostal derecha, equimosis violácea de dos por tres centímetros en muslo anterior izquierdo. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

5.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-65], de 18 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].



EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física no se observan lesiones físicas al exterior en este momento. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Sin clasificación.

6.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-66], de 17 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa excoriación violácea de un centímetro por un centímetro en comisura parpebral interna de ojo derecho, excoriación de un centímetro por un centímetro en antebrazo derecho. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

7.- Certificado de estado psicofísico de fecha 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-67], de 17 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa equimosis violácea de cuatro por tres centímetros en región infradeltoidea derecha, equimosis violácea de seis por seis centímetros en región superior de codo derecho. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

20. Oficio DGTPA/CTEA/JUD-JCO/549/2016-05, de 10 de mayo de 2016, signado por la Jefa de la Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, mediante el cual remitió el certificado de estado físico del [Adolescente Agraviado 68], de 10 de mayo de 2016, suscrito por el Médico adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. No acepta la exploración física, sin embargo a simple vista se aprecia aumento de volumen en región retroauricular del lado izquierdo. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].



Pendiente clasificación.

21. Oficio DGTPA/CTEA/JUD-JCO/548/2016-05, de 10 de mayo de 2016, signado por la Jefa de la Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad, mediante el cual se remitieron los certificados de estado físico de los adolescentes agraviados, de los cuales se desprende lo siguiente:

1.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-69], de 18 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta aumento de volumen en pómulo del lado derecho de tres por cuatro centímetros y excoriación lineal de un centímetro en misma región; presenta también excoriación de forma irregular de dos por un centímetro en cara anterior de tórax del lado derecho y excoriación lineal de cinco centímetros en cara anterior de antebrazo derecho, presenta equimosis roja de tres por un centímetro en cara posterior de antebrazo derecho. Presenta dos excoriaciones lineales en cara anterior de pierna izquierda en su tercio medio de dos centímetros de longitud cada una en etapa de costra. Se explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

2.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-70], de 16 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta excoriación lineal de un centímetro de longitud en ceja del lado izquierda; presenta aumento de volumen de tres por dos centímetros en mucosa de labio superior. Se explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

3.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-51], de 19 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta aumento de volumen de un



centímetro de diámetro en región temporal del lado izquierdo con dos excoriaciones lineales de cero punto cinco centímetros cada una en misma región. Presenta tres heridas en cara interna de mano derecha cada una de dos centímetros, dos de estas en etapa de costra y una abierta superficial. Se explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

4.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-45], de 17 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. No acepta la exploración física, sin embargo a simple vista se aprecia excoriación en mucosa de labio inferior. Se interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Pendiente clasificación.

5.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-38], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, poco cooperador, lenguaje sin alteraciones. No acepta la exploración física, sin embargo a simple vista se observa aumento de volumen de región cigomática del lado derecho y equimosis violácea en región periorbitaria. Se interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Pendiente Clasificar.

6.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-54], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, poco cooperador, lenguaje sin alteraciones. No acepta la exploración física, sin embargo a simple vista se observan dos equimosis lineales en cara lateral derecha de cuello, Se interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Pendiente Clasificar

7.- Certificado de estado psicofísico de 10 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-22], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad



Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascias características, alerta, poco cooperador, lenguaje sin alteraciones. No acepta la exploración física, sin embargo a simple vista se observa equimosis roja en la cola de ceja izquierda, se interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Pendiente Clasificar.

22. Acta circunstanciada de 11 de mayo de 2016, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, de la cual se desprende lo siguiente:

Dormitorio 3.- 19 adolescentes:

Todo comenzó en la noche del día de ayer —10 de mayo de 2016— aproximadamente a las 22:30 horas, ya que los guías se querían llevar sus cosas, tales como aparatos electrónicos, ropa —dejarlos con dos mudas únicamente—, colchones y cobertores. Por ello cerraron la puerta del dormitorio.

Ellos pidieron hablar con las Directoras tanto la Directora General de Tratamiento como con la de la Comunidad, pero no dieron la cara y sólo les respondieron que si no abrían el dormitorio, en 15 minutos entrarían con todo. Lo tomaron como una advertencia y eso sucedió como a las 12:00 de la madrugada.

Posteriormente tiraron la puerta, amenazaban con cambiarlos de patio, se armaron los trancazos, les aventaron gas lacrimógeno. Ellos no quieren ser cambiados.

Fueron entre 80 a 100 personas las que entraron al dormitorio, aventando gas lacrimógeno, los sacaron por la fuerza del lugar —a patadas— y finalmente los obligaron a salir. De ahí, los tuvieron en el cubo de arriba; ahí aún los golpearon, después los acostaron en el patio boca abajo para contarlos, les quitaron los tenis a todos y los llevaron a certificar a todos al Servicio Médico y luego los depositaron en ese espacio —biblioteca—.

Finalmente se llevaron todo hasta los zapatos y libretas. Incluso los lentes del compañero [...] y no se los han regresado.

Solicitan avisar a su familia y que no les restrinjan la visita por ese hecho.

Consideran que los conflictos al interior se presentan por cualquier cosa y de vez en cuando, pero son sólo roces y nada grave, pues se habla.

Dormitorio 2.- 11 adolescentes:

En el hecho participaron alrededor de 25 a 30 guías.

Hubo un primer altercado a las 19:00 horas en el dormitorio 1.



Después se supo que todo era por órdenes de la Directora, quien dio la orden de que les retiraran sus aparatos electrónicos, como dos televisores, dos DVD, un estéreo, ropa, cobertores, colchones, máquina para cortar el cabello, discos, memorias USB, jabón, cloro, fabuloso, toallas.

Los guías y grupo táctico entraron con los extintores.

Ellos vieron que los compañeros de los dormitorios 3 y 4 fueron agredidos físicamente, ya que estaban ensangrentados.

La Directora es nueva, tiene como dos meses.

El hecho terminó entre las 05:30 y 06:30 horas.

A ellos no los certificaron físicamente, pues los guías los revisaron para ver si estaban golpeados.

Sus peticiones radican en este momento en llamar a sus familiares, les sean regresadas sus cosas y que dejen pasar la comida que les traen sus familias.

Aclaran que en el área jurídica se realizó un inventario sobre las cosas de cada uno.

Dormitorio 5.- 7 adolescentes:

Hace una semana que acaba de iniciar esa sección, van empezando. Saben que hubo un problema con los compañeros de los dormitorios 2, 3 y 4. Al parecer fue como a las 02:00 de la mañana, pues a esa hora escucharon golpes y que rompían una ventana, pues los compañeros no dejaban pasar a nadie. Lograron ver de lejos a algunos descalabrados.

Sin embargo, a ellos les cortaron el agua. Ahorita se bañaron con agua fría. Ellos no tienen nada que ver con los hechos y aun así no se les permite salir para nada.

Consideran que esa medida es preventiva por temor de la autoridad a que se genere un motín. Tienen un sólo foco, pues como mencionaron va comenzando la sección y la familia no les ha proveído de focos y extensiones.

Les prometieron desde ayer —10 de mayo de 2016—, que se les permitiría realizar una llamada telefónica por el día de la mamá, pero como aún no cuentan con celular ni tutor, eso no ha sucedido. Todos tienen su visita familiar.

Nadie ni la Directora han hablado con ellos para explicarles lo que pasó.

Finalmente aclaran que sí hubo un altercado en un entrenamiento de fútbol con el interno al que apodan el ["..."], pues empezó de agresivo y eso lo atestiguaron los 40 chavos que estaban entrenando en ese momento.

23. Acta circunstanciada de 11 de mayo de 2016, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la que consta la visita a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, de la que se desprende lo siguiente:

1.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-1], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:



[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis roja de tres por dos centímetros con aumento de volumen en región occipital, excoriación lineal roja de cinco centímetros de largo en cara externa de codo derecho, cuatro equimosis rojas de un centímetro cada una ubicadas en codo derecho cinco excoriaciones puntiformes rojas en borde lateral de mano derecha, equimosis roja de dos puntos cinco por un centímetros en cara posterior de antebrazo izquierdo en su tercio proximal, equimosis violácea con aumento de volumen de seis por dos centímetros en glúteo izquierdo. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

2.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-2], de 18 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, marcha rectilínea, viste ropa institucional, lenguaje coherente y congruente. A la exploración física, excoriación lineal de un centímetro en ala nasal lado izquierdo. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

3.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-3], de 20 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, orientado en tiempo, lugar y persona, marcha rectilínea, viste ropa institucional, a la exploración física equimosis roja de un centímetro en pirámide nasal, equimosis de forma lineal que mide cinco centímetros en región interescapular, equimosis lineal en región escapular derecha que mide cinco centímetros de diámetro, equimosis roja lineal de tres centímetros infraescapular izquierda, excoriación lineal de un centímetro de largo en región lumbar, se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

4.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-4], 16 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].



EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física excoriación lineal roja de un centímetro de largo en deltoides anterior derecho, equimosis roja irregular de seis por uno punto cinco centímetros en cara externa de brazo derecho en su tercio proximal, equimosis roja irregular de nueve por un centímetros en cara externa de brazo derecho en su tercio distal, equimosis roja irregular de seis por un centímetros en cara externa de antebrazo derecho en su tercio medio, excoriación lineal de tres centímetros en región supraclavicular izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

5.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-5], de 16 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa equimosis color negro irregular de cuatro por dos centímetros en cara izquierda de brazo izquierdo tercio medio, excoriación roja lineal de un centímetro de largo en cara anterior de pierna izquierda en su tercio proximal, excoriación lineal café de un centímetro en cara externa tercio proximal de pierna derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

6.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-6], de 17 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa dos equimosis rojas lineales una de cinco centímetros de largo y la otra de tres centímetros de largo en región escapular izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

7.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-7], de 20 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, marcha rectilínea, viste ropa institucional, no fascies características, lenguaje sin



alteraciones, a la exploración física equimosis violácea de un centímetro de diámetro en pirámide nasal, sin datos de capitación, excoriación roja redonda de un centímetro en región interescapular, dos excoriaciones puntiformes color café en cara anterior tercio medio de pierna derecha, excoriación lineal color café de dos centímetros en cara posterior tercio medio de pierna izquierda. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días

8.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-8], de 17 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta equimosis lineal de cinco centímetros en región supraescapular derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

9.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-9], de 17 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, orientado, atiende y comprende, marcha rectilínea, viste ropa institucional, lenguaje sin alteraciones, a la exploración física equimosis violácea con aumento de volumen de dos por un centímetro en labio superior e inferior lado izquierdo, excoriación puntiforme con costra hemática en maleolo externo pie derecho. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días

10.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-10], de 18 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se (sic) equimosis lineal de un centímetro de largo en mucosa de labio superior, excoriación puntiforme de punto cinco centímetros de diámetro en cara interior de codo izquierdo, equimosis con zona excoriada en un diámetro de tres centímetros en cara anterior tercio medio de pierna derecha, excoriación lineal de uno punto cinco centímetros en cara anterior de pierna izquierda en su tercio medio. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].



Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

11.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-11], de 18 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta dos equimosis lineales rojas una de dos centímetros de largo y la otra de un centímetro de largo en región deltoidea cara anterior, equimosis roja lineal de un centímetro en región deltoidea posterior, equimosis irregular roja de tres por tres centímetros e cara anterior de brazo derecho, cuatro excoriaciones lineales rojas de un centímetro cada una en cara externa de antebrazo derecho tercio proximal, dos excoriaciones rojas puntiformes en quinto dedo de mano derecha, dos excoriaciones lineales color café cada una de un centímetro de dorso de mano izquierda, área equimótica de nueve por tres centímetros de diámetro abarca cuello línea media y cuello lateral izquierdo, equimosis roja lineal en un diámetro de tres por cuatro centímetros en región clavicular izquierda, equimosis roja lineal de tres centímetros en pectoral derecho, excoriación lineal roja de cuatro centímetros en pectoral izquierdo, excoriación café de uno por un centímetros en cara anterior tercio medio de pierna izquierda. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

12.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-12], de 18 años de edad elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, marcha rectilínea, viste ropa institucional, no fascies características, lenguaje sin alteraciones, a la exploración física equimosis roja redonda de cuatro por cuatro centímetros en maxilar superior izquierdo, excoriación puntiforme con costra color café en tercio medio cara anterior de antebrazo derecho, excoriación puntiforme café en cara anterior tercio medio de antebrazo izquierdo y otra similar en cara posterior tercio medio con costra color café en antebrazo izquierdo. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

13.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-13], de 17 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador,



lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa herida superficial no sangrante de un centímetro en cuero cabelludo región interparietal-occipital, equimosis violácea de dos centímetros en región lumbar izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

14.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-14] de 17 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, marcha rectilínea, viste ropa institucional, no fascies características, viste ropa institucional, a la exploración física excoriación lineal color café de dos centímetros en región deltoidea derecha, excoriación de forma oval con costra hemática seca que mide dos por un centímetro localizada en cara lateral externa de rodilla izquierda, excoriación puntiforme roja en maleolo externo pie izquierdo. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

15.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-15], de 18 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física sin lesiones físicas externas en este momento. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Sin lesiones a clasificar.

16.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-16], de 17 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, marcha rectilínea, viste ropa institucional, lenguaje sin alteraciones, equimosis roja violácea de forma oval que mide dos por un centímetro en región frontal derecha, equimosis roja de una por un centímetro en puente nasal, sin datos de desviación, ni capitación ósea, equimosis roja de forma oval que mide tres por dos centímetros en región esternal, equimosis roja de forma oval de dos por un centímetro de diámetro en cara posterior, tercio medio brazo izquierdo. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.



17.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-17], de 18 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta excoriación roja de uno por un centímetro de diámetro en cara anterior tercio medio de pierna izquierda. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

18.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-18], de 18 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, orientado, atiende y comprende, utiliza lenguaje coherente y congruente no fascies características, a la exploración física interna con aumento de volumen de cuatro por tres centímetros en pómulo derecho, excoriación lineal de dos centímetros de largo color rojiza en cara lateral derecha de cuello, excoriación lineal roja de dos centímetros de largo en cara posterior tercio proximal de antebrazo derecho. Se interroga y explora al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

19.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-19], de 18 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física se observa dos excoriaciones lineales una de cinco centímetros de largo y otra de tres centímetros de largo en región escapular derecha, excoriación puntiforme color café en cara anterior tercio medio de pierna izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia de guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

20.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-20], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].



EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, marcha rectilínea, viste ropa institucional, lenguaje sin alteraciones, a la exploración física dos excoriaciones lineales rojizas en pómulo derecho, que miden dos centímetros cada una, equimosis roja lineal de seis centímetros de largo en tercio proximal brazo derecho, excoriación con costra rojiza de forma irregular que mide dos por dos centímetros, equimosis violácea de un centímetro en codo derecho, equimosis roja de forma irregular que mide seis por cuatro centímetros en región supraescapular, excoriación lineal con costra café en escápula izquierda, equimosis de forma irregular roja en región interescapular, dos excoriaciones lineales con sangre coagulada que mide dos centímetros cada una en cara anterior tercio proximal de pierna izquierda, se interroga y explora al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

21.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-31], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis violácea de tres punto cinco centímetros por tres centímetros en región frontal derecha, dos equimosis en forma oval violácea de uno por punto cinco centímetros en mucosa labial inferior derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

22.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-28], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, visitando ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta equimosis violácea de forma irregular de dos punto cinco por dos puntos centímetros en región frontal izquierda, excoriación lineal roja de dos puntos cinco centímetros en cara posterior de cuello. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

23.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-21], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta equimosis violácea de tres



por dos centímetros en región temporal derecha, equimosis violácea de dos centímetros lineal sobre superficie con aumento de volumen en región retroauricular izquierda, equimosis negra de cuatro por centímetros en muslo derecho cara lateral. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

24.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-22], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta equimosis violácea lineal de seis centímetros en región escapular derecha, dos equimosis violácea lineales de cinco centímetros cada una perpendicular una de otra en región de apófisis estiolóide y cuarto metacarpiano derecho. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

25.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-23], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta aumento de volumen de dos centímetros en región ciliar izquierda sobre equimosis verdosa, equimosis violácea de siete por dos centímetros en región de hombro derecho, equimosis violácea de siete por un centímetro en región de línea media axilar izquierda, dos excoriaciones de un centímetro cada una en región de metacarpianos de mano derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

26.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-24], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física sin presencia de lesiones físicas externas en este momento. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Sin clasificación.

27.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-25], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta región equimótica de diez por siete centímetros en hombro izquierdo, región equimótica interescapular de siete por ocho centímetros, equimosis violácea de cinco por cuatro centímetros en región infraescapular. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

28.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-26], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta secreción hemática en fosa nasal derecha, equimosis violácea lineal de cinco y seis centímetros cada una en región posterior de cuello. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

29.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-27], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta secreción hemática en fosa nasal derecha, equimosis violácea lineal de cinco y seis centímetros cada una en región posterior de cuello. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

30.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-29], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].



EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física aumento de volumen de dos por dos centímetros cada una en región escapular derecha, dos equimosis lineales de color violácea de dieciséis por punto cinco centímetros en región lumbar. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

31.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-30], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis con aumento de volumen de dos por un centímetros en región frontal izquierda, equimosis violácea con aumento de volumen en pirámide nasal que mide seis por cinco centímetros, equimosis roja violácea de forma oval que mide once por seis centímetros en región escapular izquierda, equimosis roja de forma oval de seis por un centímetro y otra equimosis roja de seis por cuatro centímetros ambas en escapular derecha, excoriación roja de forma lineal de seis por un centímetro en infraescapular izquierda, cuatro equimosis rojas de forma irregulares la mayor de dos centímetros por punto cinco centímetros y las tres menores de punto cinco centímetros en región de espina dorsal, equimosis roja de seis por cuatro centímetros en región acromioclavicular derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

32.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-32], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta equimosis puntiformes violáceas en región occipital, equimosis violácea de seis centímetros en región cervical, equimosis violácea lineal de siete centímetros cada una seis en total en región interescapular, equimosis violácea de seis por cinco centímetros en región escapular derecha, equimosis violácea de seis centímetros en parilla costal izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

33.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-33], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:



[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis roja de forma lineal de dos por un centímetro en región frontal derecha; equimosis roja de forma lineal de dos por un centímetros infraorbitaria derecha, equimosis de forma lineal de tres por un centímetro en ala derecha de pirámide nasal, equimosis roja de uno punto por un centímetro en deltoides izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

34.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016, practicado a [Adolescente Agraviado I-34], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta equimosis violácea en cuero cabelludo región occipital de dos centímetros de diámetro, equimosis violácea lineal de siete centímetros en región de C7, región equimótica de ocho por doce centímetros en región escapular derecha, equimosis violácea lineal de siete centímetros en región infraescapular izquierda. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

35.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-35], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física sin huella de lesiones físicas en este momento. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Sin lesiones por clasificar.

36.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-36], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador,



lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis roja de forma oval de tres por dos centímetros supraescapular derecha equimosis roja de forma oval de dos por uno punto cinco centímetros supraescapular izquierda, equimosis lineal violácea de tres por punto cinco centímetros en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

38.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-37], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta ligero aumento de volumen en región lateral externa derecha. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

39.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-38], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino que ingresó deambulando, marcha rectilínea, lenguaje coherente, congruente, no fascies características, viste ropa institucional, aumento de volumen de tres por tres centímetros en región temporal derecha, herida suturada de forma lineal de tres centímetros en parpado superior derecho, equimosis violácea con aumento de volumen que mide seis por cuatro centímetros en maxilar superior derecho, se interroga y explora al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

40.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-39], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis lineal roja de cuatro centímetros de largo en región escapular derecha, excoriación café redonda de uno por un centímetro en codo derecho. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.



41.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016, practicado a [Adolescente Agraviado I-13], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, poco cooperador, lenguaje sin alteraciones, no acepta la exploración física, refiere que no tiene lesiones agregadas a las ya certificadas en el oficio DGTPA/CTEA/JUD-JCO/552/2016-05. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días:

42.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-6], de 17 años de edad, elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, atiende y comprende, utiliza lenguaje coherente y congruente, no facies características, cooperador, a la exploración física se observan dos equimosis rojas lineales una de cinco centímetros de largo y otra de tres centímetros de largo en región escapular izquierda, cinco excoriaciones lineales rojas la mayor mide cuatro punto cinco centímetros y la menor de dos centímetros de largo ubicadas en región dorsal lado derecho, dos equimosis lineales rojas de diez centímetros cada una en cara interior de tercio distal de muslo derecho, se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

43.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-10], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, viste ropa institucional, sin fascies características, alerta poco cooperador, lenguaje sin alteraciones, no acepta la exploración física, refiere no tener lesiones agregadas a las ya certificadas en oficio DGTPA/CTEA/JUD-ICO/552/2016-05. Se interroga y explora al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

44.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-1], elaborado por el doctor [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].



EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, viste ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis roja de tres por dos centímetros con aumento de volumen de región occipital, excoriación lineal roja de cinco centímetros de largo en cara externa de codo derecho, cuatro equimosis rojas de un centímetro de diámetro cada una ubicadas en codo derecho, cinco excoriaciones puntiformes rojas en borde interno de mano derecha, excoriación lineal roja de dos centímetros en borde lateral externo de mano derecha, equimosis roja de dos punto cinco por un centímetro en cara posterior de antebrazo izquierdo en tercio proximal, equimosis violácea de seis por dos centímetros en glúteo izquierdo. Se explora e interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

45.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-14], elaborado por el doctor [...], adscrito a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, vistiendo ropa institucional, sin fascies características, alerta, poco cooperador, no acepta la exploración física, niega presentar nuevas lesiones a las ya certificadas en el oficio DGTPA/CTEA/JUD-JCO/552/2016-05. Se interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

46.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-18], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, viste ropa institucional, sin fascies características, alerta, poco cooperador, lenguaje sin alteraciones. No acepta la exploración física, refiere que no tiene lesiones agregadas a las certificadas en el oficio DGTPA/CTEA/JUD-JCO/552/2016-05. Se interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

47.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-11], de 16 años de edad, elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, viste ropa institucional, sin fascies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física presenta dos equimosis lineales rojas una de dos centímetros de largo y la otra de un centímetro de largo en región



deltoide cara anterior, equimosis roja lineal de un centímetro en región deltoidea a posterior, equimosis roja irregular de tres por tres centímetros en cara anterior en brazo derecho en su tercio medio, cuatro excoriaciones lineales rojas de un centímetro cada una en cara externa de antebrazo derecho en su tercio proximal, dos excoriaciones puntiformes rojas en quinto dedo de mano derecha, dos excoriaciones lineales color café cada una mide un centímetro de largo en dorso de la mano izquierda, área equimótica de nueve por tres centímetros de diámetro en cuello que va de la línea media al lateral izquierdo, equimosis roja en un diámetro de tres por cuatro centímetros en región clavicular izquierda, equimosis roja lineal de tres centímetros en pectoral derecho, excoriación lineal roja de cuatro centímetros en pectoral izquierdo y excoriación color café de uno por un centímetro de diámetro en cara anterior tercio medio de pierna izquierda. Se interroga al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

48.- Certificado de estado psicofísico de 11 de mayo de 2016 practicado a [Adolescente Agraviado I-9], elaborado por la doctora [...], adscrita a la Unidad Médica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...].

EXPLORACIÓN MÉDICA: Masculino íntegro, consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, viste ropa institucional, sin facies características, alerta, cooperador, lenguaje sin alteraciones. A la exploración física equimosis violácea de dos por un centímetro de diámetro en mucosa de labio superior e inferior lado izquierdo, excoriación puntiforme con costra hemática en maleolo externo de pie derecho, se interroga y explora al adolescente en presencia del guía técnico [...].

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

24. Examen médico de 11 de mayo de 2016, practicado al [Adolescente Agraviado I-10], realizado por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, del cual se desprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES

EQUIMOSIS

- Presentó dos equimosis de forma alargadas, color rojo, la mayor con dimensiones de 4 x 0.5 cm y la menor de 2 X 0.5 cm, localizadas en pierna izquierda, cara anterior, tercio distal.

EXCORIACIONES

- Presentó una excoriación, de forma alargada, color rojo, localizada en codo izquierdo, cara medial, con dimensiones de 0.5 x 0.2 cm.

- Presentó una excoriación de forma triangular, color rojo oscuro, con dimensión de 1.5 x 0.5 cm, localizada en pierna izquierda, cara anterior, tercio distal.

25. Examen médico de 11 de mayo de 2016, practicado al [Adolescente Agraviado I-6], realizado por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, del cual se desprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES

EQUIMOSIS



- Equimosis en vías de ferrocarril rojiza de 6 x 2 cm, localizada en zona escapular izquierda.
- Equimosis en vías de ferrocarril color rojo de 11 x 1.5 cm, localizada en muslo derecho cara anterior tercio distal.

EXCORIACIONES

- Zona excoriativa rojiza de forma irregular de 4 x 4 cm localizada en región infraescapular derecha.

26. Examen médico de 11 de mayo de 2016, practicado al [Adolescente Agraviado I-1], realizado por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, del cual se desprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES

EQUIMOSIS

- Presentó una equimosis de forma irregular, color roja, con dimensión de 1.5 x 0.8 cm, localizada en occipital a la izquierda de la línea media, acompañada de tumefacción, que mide 3 x 2.5 cm (blanda).
- Presentó una equimosis de forma irregular, color rojizo, con dimensión de 8 x 1 cm, localizada en codo derecho, cara posterior.
- Presentó una equimosis en forma de vías de ferrocarril, color rojizo, con dimensión de 7 x 1 cm, localizada en glúteo izquierdo.
- Presentó una equimosis de forma irregular, color rojiza, con dimensión de 2.5 x 1 cm, localizada en antebrazo izquierdo, cara posterior, tercio proximal.

EXCORIACIONES

- Presentó una excoriación de forma irregular, color café, con dimensión de 3 x 1 cm, localizada en hombro derecho.
- Presentó una excoriación de forma alargada, color rojiza, con dimensiones de 8 x 0.3 cm, localizada en antebrazo derecho, cara lateral, tercio proximal.
- Presentó excoriaciones puntiformes (7) color rojizas localizadas en dorso de mano derecha, cara medial.

27. Nota médica de 11 de mayo de 2016, suscrita por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, mediante la cual se informó lo siguiente:

Estando en el área médica de dicho centro, accedieron tres Adolescentes Agraviados, los cuales mencionaron llamarse [Adolescentes Agraviados I9, I13 e I17] [...], manifestaron por separado que no deseaban ser valorados médicamente ya que se encontraban en buen estado de salud, por tal motivo, no se realizaron dichas valoraciones.

28. Constancia de hechos CH-101-05-2016, de 11 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico Responsable de la Comunidad Dos, mediante la cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 22:30 hrs. [...] se solicitó por parte de la Subdirección de Tratamiento, el apoyo de esta área para realizar una revisión a los diversos dormitorios de la comunidad 2, comenzando la revisión al mando del Guía [...] con 30 más de apoyo iniciando en el dormitorio 2, aproximadamente a las 23:20 horas, finalizando la revisión a las 00:30 horas aproximadamente, sin ninguna novedad que reportar. Se continuó la revisión en el dormitorio 1, finalizando la revisión a las 02:30 horas.



Se continuó la revisión al dormitorio 3 y 4, cuando nos percatamos que los adolescentes estaban amotinados, atorando la puerta de entrada con las literas que tenían ellos en su posesión palos de escoba, fierros y puntas. Por lo que se procedió a ingresar a ambos dormitorios, controlando el conato de riña. Por lo consiguiente, se trasladó a los adolescentes al servicio médico, para realizar la certificación correspondiente, siendo atendidos por la Dra. [...] diagnosticando sin lesiones de consideración.

29. Acta circunstanciada de 11 de mayo de 2016, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la que se hace constar la entrevista realizada a la Directora de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, de la que se desprende lo siguiente:

[...] en relación a los adolescentes que participaron en los incidentes del día 10 de mayo pasado éstos continúan ubicados en el Patio 3 de manera temporal y hasta que terminen de realizarse los trabajos de reparación en los dormitorios en los que se encontraban, esto debido a que personal se encuentra empotrando las camas que fueron despegadas de sus ubicaciones, por lo que hasta el día de mañana con la Directora General se valorará realizar el cambio.

[...].

Agregó que el día anterior de visita hubo un incidente de ingreso de droga, por lo que dio parte al Ministerio Público de los hechos.

[...].

30. Acta circunstanciada de 11 de mayo de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que consta la visita a las instalaciones de la Comunidad de Tratamiento para Adolescentes San Fernando, de la que se desprende lo siguiente:

Al llegar al lugar, se observa que los dormitorios identificados con los números 2 y 3, presentan boquetes en las áreas correspondientes a los baños, los cuales se abrieron entre la pared y la estructura metálica tipo ventana, tirando dichas estructuras y abriendo las paredes, aunado a que se observó que se tiraron las tarjas y lavabos que estaban empotrados en las paredes donde se abrieron los boquetes.

Al ingresar a los dormitorios, estos se observan en completo desorden, pero no existe ropa ni ningún artefacto que haya pertenecido a los adolescentes. Posteriormente pasé al dormitorio 4. En ese momento había 20 adolescentes en el referido dormitorio, en ese lugar los adolescentes de manera grupal manifestaron que hubo un motín debido a que los que ocupaban los dormitorios 2 y 3, no quisieron ser revisados, por lo que fue necesario abrir los boquetes para poder ingresar, además de que utilizaron gas pimienta, lo cual generó que ellos se sintieran con la garganta irritada y con tos. También manifestaron que antes de intervenir los guías técnicos abriendo los boquetes, vieron a la Directora de la Comunidad y a la Directora General intentando dialogar con sus compañeros de los dormitorios, pero al no llegar a un acuerdo, se procedió a abrir los boquetes y a echar gas pimienta.

Posteriormente acudí al dormitorio 5, el cual se encuentra a una distancia aproximada de 20 metros de donde están los dormitorios 2 y 3 en dirección hacia el oriente, y por la configuración arquitectónica de la Comunidad 1 no se puede ver a los dormitorios 2 y 3; en ella se encuentran 7 adolescentes que fueron reubicados en ese lugar un día antes del motín, ellos manifestaron que por la distancia que tienen



de los dormitorios donde ocurrió el motín, no supieron el por qué sucedieron los hechos, pero si escucharon que se abrieron unos boquetes y que se utilizó gas pimienta el cual también les llegó a afectar generándoles irritación en la garganta y tos.

Posteriormente se entrevistó a los adolescentes del dormitorio 2 quienes fueron reubicados en la Comunidad, encontrando a 13 jóvenes quienes manifestaron que durante el transcurso del día 10 de mayo de 2016, tuvieron dos connatos de bronca con los adolescentes de la Comunidad 1, y posteriormente siendo aproximadamente las 22:00 horas de la noche, se intentó hacer una revisión exhaustiva con el apoyo de aproximadamente 15 guías técnicos en su dormitorio, lo cual les llegó a generar mucha molestia porque sintieron que se estaba realizando como represalia por el pleito que tienen con las personas que integran el dormitorio 1, por ello se negaron, aun cuando estuvieron la Directora del Centro y la Directora General para pedirles que abrieran la puerta, pero al negarse, llegaron elementos de lo que parecía ser un grupo táctico, porque vestían careta y protectores especiales, quienes no tenían toletes ni escudo, pero procedieron a echarles gas pimienta y a abrir los boquetes, por lo que ellos ya no pudieron oponerse y fueron desalojados haciéndoles bajar al patio central, para posteriormente ser revisados físicamente y reubicados en otro dormitorio de la comunidad 2.

Por parte de los adolescentes del dormitorio 3, se dialogó grupalmente con 20 jóvenes quienes coincidieron en los hechos, reconociendo que hubo dos connatos de bronca con los adolescentes y aproximadamente a las 22:00 horas, aproximadamente 15 guías técnicos acompañados de la Directora de Centro y quien dijo ser la Directora General de todas las Comunidades de Adolescentes llegaron para realizar una inspección de su dormitorio, señalando que se les iban a quitar algunos artículos que no están permitidos por el Reglamento de la Comunidad, lo cual les generó mucha molestia y la negativa para abrir el dormitorio, por lo que media hora después llegaron elementos de un grupo táctico quienes abrieron un boquete y les rociaron gas pimienta para obligarlos a salir de ese lugar.

Posteriormente se dialogó con los adolescentes del dormitorio 1, quienes coincidieron también con lo mencionado por los jóvenes de los otros dormitorios, dicho dormitorio se encuentra contiguo a los dormitorios 2 y 3 en dirección poniente, pero por su posición no permite ver lo que ocurre en dicho dormitorios, de ahí que sólo alcanzaron a escuchar que al negarse a realizar la revisión, se abrieron boquetes y sintieron los efectos del gas pimienta que se arrojó. Es importante mencionar que en ese dormitorio admitieron tener una confrontación con los adolescentes de los dormitorios 2 y 3, la cual comenzó con un conflicto individual y se complicó hasta llegar a un conflicto entre dormitorios, mismo que aún prevalece y que por el momento, no ven que exista una pronta solución.

Posteriormente, el suscrito bajé al área de la Dirección de la comunidad, para dialogar el caso con la Directora del Centro [...], quien manifestó que a raíz de los conflictos originados entre adolescentes de los dormitorios 2 y 3 contra el dormitorio 1, fue que se apreció necesario realizar la revisión de los mismos, negándose únicamente los adolescentes de los dormitorios 2 y 3, y por eso fue necesario abrir los boquetes para sacar a los muchachos, puesto que habían quemado un colchón y eso los ponía en peligro; sin embargo, negó que se haya utilizado a elementos de grupo táctico, aunado a que también negó que se haya usado gas pimienta, pero admitió haber estado presente en el lugar y en el momento de los hechos, acompañada de la [...], Directora General de Tratamiento para Adolescentes.



31. Constancia de hechos de 11 de mayo de 2016, signada por un Guía Técnico adscrito a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante la cual se informó lo siguiente:

[...]. Se hace constar que siendo las 22:30 hrs., informa el Guía Técnico [...] responsable de la comunidad dos que se solicitó por parte de la Subdirección de Tratamiento, el apoyo de esta área para realizar una revisión a los diversos dormitorios de la comunidad 2, comenzando la revisión al mando del Guía Técnico [...] con 30 más de apoyo iniciado en el dormitorio 2, aproximadamente a las 23:30 horas, finalizando la revisión a las 00:30 horas aproximadamente, sin ninguna novedad de reportar. Se continúa la revisión en el dormitorio 1, finalizado la revisión a las 02:30 horas.

Se continúa la revisión al dormitorio 3 y 4, cuando nos percatamos que los adolescentes estaban amotinados, atorando la puerta de entrada con las literas que tenían, ellos tenían en su posesión palos de escoba, fierros y puntas. Por lo que se procedió a ingresar a ambos dormitorios, controlando el conato de riña. Por consiguiente, se trasladó a los adolescentes al servicio médico, para realizar la certificación correspondiente, siendo atendidos por la Dra. [...], diagnosticando lesiones sin consideración.

32. Nota informativa de 12 mayo de 2016, signada por el Jefe de la Unidad Departamental de Capacitación Laboral, mediante la cual se informó lo siguiente:

1. El día 11 de mayo de 2016, los adolescentes de la comunidad 2, dormitorio 3 y 4 realizaron una llamada telefónica, para comunicar a sus familiares sobre su estado de salud, así como comentar lo acontecido el día 10 de mayo del año en curso. Por medio de esa llamada, también se citó a los familiares para acudir a esta comunidad el día jueves 12 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, esto con el objetivo de que las autoridades de la misma, informaran lo sucedido [...].

2. El día 12 de mayo del presente año, acudieron los familiares de los adolescentes de la Comunidad 2, dormitorios 3 y 4, a la reunión antes mencionada, con las autoridades de la comunidad. [...].

a) Se dio a conocer los hechos ocurridos el día 10 de mayo de 2016.

b) Se lograron acuerdos para garantizar el cumplimiento de su Programa Personalizado de Ejecución de la Medida, retomando sus actividades.

3. Asimismo, con la finalidad de reforzar el trabajo, se incorporó una psicóloga al equipo de tratamiento de los adolescentes de comunidad 2, dormitorio 4, brindándoles acompañamiento a los mismos, durante el turno matutino.

33. Acta circunstanciada de 12 de mayo de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que se consta la entrevista realizada a los adolescentes agraviados, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] la Directora de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, el Subdirector de Seguridad y personal del área técnica y jurídica de la institución realizaron una reunión con familiares de los jóvenes ubicados en la Comunidad 2, Dormitorios 3 y 4.

Algunos familiares señalaron que sus hijos les informaron vía telefónica que fueron agredidos físicamente y "gaseados", por un "grupo táctico de seguridad" el 10 de mayo del 2016, y exigían de la Directora de esa institución les informara la razón por la que había permitido que esos hechos ocurrieran. [...] se trataba de un grupo de aproximadamente 38 padres de familia que reclamaron [...] a la Directora de la Comunidad los referidos actos de agresión, solicitaron que devolvieran a éstos las pertenencias que les fueron retiradas durante la revisión que se les hizo el día 10 de mayo, e incluso, la destitución de dicha servidora pública.

Es importante señalar, que la Directora de la Comunidad presentó serias dificultades para explicar la forma en que ocurrieron los hechos, ya que en diversas ocasiones se remontó a riñas ocurridas entre adolescentes en fechas anteriores, y en todo momento negó que los guías técnicos o algún "grupo táctico" hubiese agredido a los adolescentes. Asimismo, hizo referencia a la existencia de grabaciones en audio y video, en las que constan las manifestaciones de los jóvenes, así como imágenes de los hechos. También indicó que en el transcurso del 10 de mayo del 2016, se presentaron tres incidentes de agresión entre jóvenes que ameritaron la intervención de guías técnicos de esa institución.

[...] Los adolescentes mencionaron que la Directora de la Comunidad se negó a escucharlos en la fecha en que ocurrieron los hechos, y que la Directora General de Tratamiento para Adolescentes, quien se encontraba presente, se limitó a ordenarles que abrieran el dormitorio en el que se encontraban, para llevar a cabo una revisión y el retiro de algunas de sus pertenencias, situación a la que se negaron y originó la agresión de la que fueron objeto.

En virtud de lo anterior, surgieron múltiples reclamos y discusiones hacia la Directora de la Comunidad y el Subdirector de Seguridad, sin que pudieran aclararse ya que se realizaban al mismo tiempo, impidiendo con ello brindarles a los padres la información que solicitaban.

[...].

Finalmente, la Directora de la Institución, comunicó a los padres que tenía instrucciones de informarles que sus hijos serían atendidos médicamente y reestablecer el orden y convivencia en la Comunidad 2 de esa Institución, debido a que se tenían reportes de amenazas a jóvenes del Dormitorio 1. Por ello, solicitó apoyo, a fin de que los padres hablaran con sus hijos para que éstos se comprometieran a no continuar con riñas y resolvieran sus conflictos. Asimismo, les indicó que, personal de esta Comisión acudió a las instalaciones de la Comunidad y pudo constatar que sus hijos fueron atendidos médicamente.

[...] tanto los jóvenes como sus padres, señalaron estar dispuestos a denunciar penalmente la agresión de la que fueron objeto, solicitaron apoyo a fin de que se comunicara a la autoridad ministerial la agresión de la que fueron objeto, y se verificaran las condiciones de las estancias en que se encontraban.

[...] en el área de la Comunidad 2 donde actualmente se encuentran los adolescentes del dormitorio 3 y 4. Se observó que los jóvenes contaban con una cobija para cada uno, una muda de ropa y no tenían artículos de higiene personal. Al respecto, se realizaron gestiones con los tutores asignados a dichos espacios para que se les otorgaran esos insumos. Asimismo, se les entrevistó y brindó orientación respecto a la denuncia que deseaban formular, por lo que se recabaron los datos de los jóvenes dispuestos a realizar dicha denuncia, mismos que se entregaron a personal del área jurídica para que se procediera a formular la denuncia correspondiente. También se pudo observar que se permitió a dos padres de los



adolescentes, entre ellos el peticionario del expediente de queja [...], verificar las condiciones de estancia de sus hijos, y el resguardo de las pertenencias que les fueron retiradas.

Asimismo, se procedió a la realización de las diligencias previstas con los agraviados del expediente de queja [...].

[...] familiares de los jóvenes indicaron que la reunión con las autoridades de la institución culminó con los siguientes acuerdos:

1. Participación de los jóvenes y adolescentes en los programas de tratamiento.
2. Brigada de padres para que observen la dinámica de convivencia durante los próximos 5 días.
3. Dar vista a la PGJDF por la agresión.
4. Continuar con las asambleas de atención a padres.

[...] varios padres de familia, entre ellos los peticionarios de los expedientes de queja referidos, se acercaron a la Directora y le proponían que les devolviera sus pertenencias a sus hijos y se terminaba el problema, con lo que la servidora pública se negó y refirió que debía valorar esa determinación con la Directora General.

34. Escrito de 12 de mayo de 2016, suscrito por personal de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del que se desprende lo siguiente:

[...] se llegaron a los siguientes acuerdos con los familiares de los adolescentes de la Comunidad 2, dormitorio 1:

- 1.- A los adolescentes de la Comunidad 2, de los dormitorios 1 se les brindara la atención necesaria por parte de esta Comunidad para salvaguardar su salud física y mental.
- 2.- No se tomará ninguna represalia por parte de la Comunidad, ni serán objeto de actos o agresiones por parte de otros adolescentes.
- 3.- Los adolescentes acordaron que deberán respetar a cualquier persona dentro de dicha Comunidad, así como al personal, cualquier adolescente y las instalaciones de dicha Comunidad.
- 4.- Los adolescentes de dormitorio uno continuaran con el desarrollo de su Programa, como lo han venido realizando hasta el día de hoy.
- 5.- Se hace constar que la Comunidad de Tratamiento Especializado para adolescentes dará vista al Ministerio Público de los actos suscitados el 10 de mayo de 2016.
- 6.- Los adolescentes podrán regresar a sus dormitorios una vez que estos se hayan comprometido a no generar agresiones en contra de los adolescentes del dormitorio 1.

35. Escrito de 12 de mayo de 2016, suscrito por personal de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del que se desprende lo siguiente:



1.- A los adolescentes de la Comunidad 2, de los dormitorios 3 y 4 se les brinda la atención médica y medicamentosa que requieran, por parte del servicio médico de la Comunidad para salvaguardar su salud física y mental.

2.- No se tomara ninguna represalia, ni serán objeto de actos o agresiones por parte de otros adolescentes, ni por parte de la Comunidad.

3.- Los adolescentes acordaron que deberán respetar a cualquier persona dentro de dicha comunidad, así como al personal, cualquier adolescente y las instalaciones de dicha Comunidad.

4.- Los adolescentes de dormitorio 3 continuaran con el desarrollo de su Programa, como lo han venido realizando hasta el día de hoy.

5.- Se hace constar que la Comunidad de Tratamiento Especializado para adolescentes dará vista al Ministerio Público de los actos suscitados el 10 de mayo de 2016.

6.- Los adolescentes podrán regresar a sus dormitorios una vez que estos se hayan comprometido a no generar agresiones en contra de los adolescentes del dormitorio

[...] se llegaron a los siguientes acuerdos con los familiares de los adolescentes de la Comunidad 2, dormitorio 3:

36. Escrito de 12 de mayo de 2016, suscrito por personal de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del que se desprende lo siguiente:

[...] se llegaron a los siguientes acuerdos con los familiares de los adolescentes de la Comunidad 2, dormitorio 4:

1.- A los adolescentes de la Comunidad 2, de los dormitorios 3 y 4 se les brindara la atención médica y medicamentosa que requieran, por parte del servicio médico de la Comunidad para salvaguardar su salud física y mental.

2.- No se tomará ninguna represalia, ni serán objeto de actos o agresiones por parte de otros adolescentes, ni por parte de la Comunidad.

3.- Los adolescentes acordaron que deberán respetar a cualquier persona dentro de dicha Comunidad, así como al personal, cualquier adolescente y las instalaciones de dicha Comunidad.

4.- Los adolescentes de dormitorio 4 cuatro continuaran con el desarrollo de su Programa, como lo han venido realizando hasta el día de hoy.

5.- Se hace constar que la Comunidad de Tratamiento Especializado para adolescentes dará vista al Ministerio Público de los actos suscitados el 10 de mayo de 2016.

6.- Los adolescentes podrán regresar a sus dormitorios una vez que estos se hayan comprometido a no generar agresiones en contra de los adolescentes del dormitorio 1.

37. Nota informativa de 12 mayo de 2016, suscrita por el Jefe de la Unidad Departamental de Capacitación Laboral de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, de la que se desprende lo siguiente.



1.- El día 11 de mayo de 2016, los adolescentes de la comunidad 2, dormitorios 3 y 4 realizaron una llamada telefónica para comunicar a sus familiares sobre su estado de salud, así como comentar lo acontecido el día 10 de mayo del año en curso. Por medio de esa llamada telefónica también se citó a los familiares para acudir a esta Comunidad el día jueves 12 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, esto con el objetivo de que las autoridades de la misma, informaran lo sucedido [...].

2.- El día 12 mayo del presente año, acudieron los familiares de los adolescentes de la Comunidad 2, dormitorios 3 y 4, a la reunión antes mencionada, con las autoridades de la Comunidad. Abordándose lo siguiente:

- a) Se dio a conocer los hechos ocurridos el día 10 de mayo de 2016.
- b) Se lograron acuerdos para garantizar el cumplimiento de su Programa Personalizado de Ejecución de la Medida, retomando sus actividades, así como el acompañamiento por parte de sus familiares, en la vida cotidiana, a lo largo de la semana [...].

3.- [...] con la finalidad de reforzar el trabajo, se incorporó a una psicóloga al equipo designado al tratamiento de los adolescentes de comunidad 2, dormitorio 4, brindándoles acompañamiento a los mismos, durante el turno matutino.

38. Oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/DIR/214/2016-05, de 13 de mayo de 2016, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, por el que se informó lo siguiente:

Entrevista con adolescentes de Comunidad 2, Dormitorio 4.

1.- [Adolescente Agraviado I-69].- El día 10 de mayo de 2016, decidimos atrincherarnos en nuestro dormitorio negándonos a que nos hicieran revisión porque no estábamos de acuerdo en que nos quitaran nuestras pertenencias, solicitando hablar con la Directora para llegar a un acuerdo a lo cual ella manifiesta que teníamos que abrir para que ella entrara a hablar personalmente por lo que todos nos negamos y la Directora manifiesta que si no abríamos en 15 minutos iban a entrar, y al no abrir comenzaron a subir guías y empezaron a romper la ventana de Dormitorio 3 por lo que menos quisimos abrir, y cuando llegan a nuestro Dormitorio 4 empiezan a romper la ventana y comienzan a rosear gas lacrimógeno por lo que nos quitamos de la puerta porque ellos ya estaban adentro y seguían roseando gas por lo que logran someternos posteriormente nos sacan al ruedo y después nos bajan y nos hacen la revisión y nos quitaron nuestros tenis y nos tuvieron ahí hasta el desayuno y nos pasan a certificar, cuando subimos a nuestro dormitorio nos faltaban muchas de nuestras pertenencias como ropa y cobijas.

2.- [Adolescente Agraviado I-8].- El día 10 de mayo aseguramos la puerta de nuestro dormitorio con una litera, negándose a que les hicieran la revisión porque pedíamos hablar con la Directora y ella no se presentó, nosotros les pedimos que no nos quitaran nuestras cosas y ellos sólo nos pedían que abriéramos la puerta, a lo que no accedieron y es cuando los guías entran al dormitorio rompiendo la ventana de baño y cuando ingresa un guía pretendemos agredirlo con nuestros cuerpos pero no lo logramos porque empezó a rosearnos con gas lacrimógeno, y posteriormente comienzan a entrar los demás guías, es cuando nos comienzan a golpear y los guías dicen que no nos pegaran y nos sacan al ruedo y nos someten boca abajo y nos bajan y nos ponen de a cebollita en lo que hacen la revisión y llevan a los



lesionados a servicio médico y nos dejan ahí un buen rato pero a mí me hablaron para traslado y ya no supe qué pasó.

3.- [Adolescente Agraviado I-11].- El día 10 de mayo nosotros nos atrincheramos en el dormitorio porque la Directora de aquí nos quería quitar nuestra ropa y queríamos llegar a un arreglo pero ella decía que si abríamos en 15 minutos ya no iba a pasar nada pero nosotros no le creímos y como no abrimos empezaron a romper la ventana del baño para poder entrar y en el momento que entran los guías comienzan a echarnos gas pimienta en los ojos y nosotros nos recorremos hasta el fondo y yo me subo en una tumba y los demás abajo y uno se sube por mi pegándome en el tobillo, después nos sacan del dormitorio al ruedo en la fila y nos comienzan a golpear con las manos y me lastiman nuevamente en la mano derecha en el dedo meñique y después nos acostaron en el piso y nos pegaban, después nos bajaron al patio y a algunos le quitaron sus ropas y tenis y a mí solo me quitaron mis tenis y calcetas y nos pusieron en dos filas una de los golpeados y una en la que no.

4.- [Adolescente Agraviado I-14]. Lo primero que pasó es que nos percatamos que los guías junto con la Directora empezaron a quitarles las cosas a dormitorio 1, 2 y 5 y después la Directora nos dijo que así era el procedimiento por lo que decidimos atrincherar la puerta y quisimos llegar a un acuerdo con la Directora que no iban a entrar por nuestras cosas, la Directora se acercó, posteriormente todos les decimos que queremos hablar con ella pero ella decía que teníamos 15 minutos para abrir, nosotros nos comenzamos a defender con lo que encontrábamos como palos de escobas, clarasol, todo con lo que hacemos nuestros aseos y agua y nos comenzaron a aventar gas lacrimógeno y rompieron la ventana del baño para poder entrar y cuando están adentro nos empiezan a golpear hasta que el jefe de seguridad se percató y empieza a gritarles que no nos pegaran y me dejaron de pegar y como estaba muy enojado comencé a golpear a uno con mis manos y el puso su escudo y comencé a pegarle al escudo y los demás de seguridad me sometieron esposándome y después mojaron el piso y nos sentaron, me quitaron las calcetas y tenis y nos dejaron ahí hasta la hora del desayuno y después nos pasaron a certificar.

5.- [Adolescente Agraviado I-10].- Me encontraba acostado como eso de las 10 de la noche y me percaté junto con los demás del dormitorio que a los demás de otros dormitorios le quitaron sus pertenencias y nosotros dijimos que no era justo porque a nuestras familias les cuesta y me volví a acostar y después me dijeron que tirara paro para que movieran la tumba a la puerta y queríamos llegar a un acuerdo con la Directora manifestando que si iban a llegar a un acuerdo pero que saliéramos y pues no accedimos y se fue y los guías se metieron y empezamos a aventarles jabón, agua y cepillos con los que barremos y después nos sacaron de uno por uno en el ruedo y hasta que llego la hora del desayuno.

6.- [Adolescente Agraviado I-3].- No es mi deseo manifestar nada al respecto.

7.- [Adolescente Agraviado I-6].- Mis compañeros de dormitorio y yo nos percatamos que a los demás dormitorios de la 2 les quitaron sus cosas dejándonos solo con una muda de ropa y sin pantalón y por ese motivo decidimos todos que no nos íbamos a dejar que nos quitaran nada por eso decidimos cerrar la puerta atrincherada con un colchón y una tumba y solicitamos a hablar con la Directora y como vio que nos atrincheramos se bajó y después los guías le dijeron que si subía que queríamos hablar con ella y no accedió después subió la Directora de aquí y le decíamos que no nos quitaran nuestras cosas y ella no daba respuesta sólo amenazó que si no abríamos iba a entrar y la Directora nos dio 15 minutos para abrir y pues no abrimos y rompieron la ventana del baño y comienzan a entrar por la ventana y nos echan



más gas pimienta aparte del que ya habían echado y varios salimos golpeados y a pesar de que intentamos defendernos no pudimos porque el gas no nos dejaba hacer nada. Siendo todo lo que deseo manifestar.

8.- [Adolescente Agraviado I-18].- Que la inconformidad era con la Directora, que se quería llegar a un acuerdo con ella y no accedió solo manifestó que teníamos 15 minutos para abrir que si no iban a entrar, siendo todo lo que desea manifestar.

9.- [Adolescente Agraviado I-17].- No es mi deseo manifestar nada.

10.- [Adolescente Agraviado I-12].- No es mi deseo manifestar nada.

11.- [Adolescente Agraviado I-7].- Vimos que les empezaron a quitar las cosas a los del dormitorio 2 y por eso nos atrincheramos en nuestro dormitorio y les solicitamos llegar a un acuerdo con la Directora de Sn Fer (sic) la cual no accedió y les dijo que teníamos 15 minutos para abrir y los guías nos comenzaron a aventar gas y nosotros les aventamos agua y después me subí a la ventana para poder respirar, y los guías rompieron la ventana para poder ingresar, nos comienzan a aventar gas pimienta y nos comienzan a golpear y un guía me golpea dándome un mazapanazo y me golpea la nariz y otro guía que no sé su nombre, pero si lo tengo a la vista lo identifico, y después nos ponen en posición de cebollita en el patio de la Comunidad de las 05:00 hrs. a las 09:00 hrs. aproximadamente, posteriormente de todo me pasan a servicio médico a que me certifiquen pero no se que determinaron en el médico pero siento mi nariz chueca.

12.- [Adolescente Agraviado I-4].- Lo único que deseo manifestar es que queríamos hablar con la Directora para llegar a un acuerdo sobre nuestras cosas y ella se negó, solo nos dijo que teníamos 15 minutos y se bajó.

13.- [Adolescente Agraviado I-16].- Que queríamos llegar a un acuerdo para que no nos quitaran nuestras cosas con la Directora pero ella no accedió se dio media vuelta y se fue y nos dijo que teníamos 15 minutos para abrir la puerta.

14.- [Adolescente Agraviado I-19].- Le comentamos mis compañeros y yo que queríamos llegar a un acuerdo respecto de que no nos quitaran nuestras cosas y nos dijo únicamente que teníamos 15 minutos para salir de nuestro dormitorio pero no quisimos abrir, siendo todo lo que deseo manifestar.

15.- [Adolescente Agraviado I-2].- Nos encerramos y no queríamos abrir, porque la Directora no quiso hablar con nosotros respecto de que no queríamos que nos quitara nuestras cosas, y se acercó a la puerta y nos dijo que teníamos 15 quince minutos para que abriéramos y si no abríamos iban a entrar y pasaron como 5 minutos y rompieron la ventana y entraron por la misma y comienzan a echarnos gas y no nos pudimos defender porque el gas no nos dejaba pero yo me escondí.

16.- [Adolescente Agraviado I-9].- Se empezó a desatar todo porque queríamos hablar con la Directora de aquí y ella se negó nos dio la espalda, queríamos llegar a un acuerdo para que no nos quitaran nuestras cosas y ella nos amenazó que teníamos 15 minutos para abrir la puerta y que si no iban a entrar, así mismo deseo manifestar que me golpearon poco, siendo todo lo que deseo manifestar.

17.- [Adolescente Agraviado I-13].- Nos encerramos en nuestro dormitorio cerrando la entrada con una tumba porque nos querían quitar nuestras cosas por indicaciones de la directora de aquí y entraron rompiendo la ventana del baño para poder ingresar y cuando entraron nos empezaron a aventar gas pimienta y me golpearon en la cabeza y en el oído izquierdo sin lograme percatar quien me pega por el gas



que había en el dormitorio y caí al suelo y uno de mis compañeros de dormitorio me auxilió y les dice a los guías que ya se habían pasado en cuando (sic) entran los guías y me ayudan a levantar y me canalizan al Servicio Médico y ya no se que más pasa porque me llevan a servicio médico.

18.- [Adolescente Agraviado I-1].- Que nada de esto hubiera pasado si la Directora se hubiera prestado al diálogo porque nos querían quitar nuestras cosas porque nos percatamos de que estaban quitando las cosas a otros dormitorios, por lo que atrancamos la puerta con las literas, siendo todo lo que deseo manifestar.

19.- [Adolescente Agraviado I-15].- No es mi deseo manifestar nada.

20.- [Adolescente Agraviado I-5].- No es mi deseo manifestar nada.

Entrevista con adolescentes de Comunidad 2, Dormitorio 3

1.- [Adolescente Agraviado I-30].- No es mi deseo manifestar nada.

2.- [Adolescente Agraviado I-23].- No es mi deseo manifestar nada.

3.- [Adolescente Agraviado I-38].- Estábamos adentro del dormitorio y pedimos hablar con la directora para llegar a un acuerdo respecto de nuestras cosas, y subió la Directora y ella nos refirió que abriéramos porque nos encerramos por miedo de que nos pegaran y empezaron a romper la ventana del baño que da hacia el patio y cuando entraron dijeron ya entramos y nos dijeron que nos tiráramos todos al suelo y nos comenzaron a pisar los dedos de las manos, deseando manifestar que me golpearon pero no me percate quien.

4.- [Adolescente Agraviado I-24].- No es mi deseo manifestar nada.

5.- [Adolescente Agraviado I-34].- Nos querían hacer una revisión a lo cual si íbamos acceder pero como nos percatamos que estaban quitando las cosas ya no accedimos, y solicitamos hablar con la Directora pero no obtuvimos respuesta, por lo que estábamos encerrados porque no queríamos que nos quitaron nuestras cosas y nos dijo la Directora sin saber quién que teníamos 15 minutos por lo que no accedimos y empezaron a romper la ventana del baño la romper (sic) para ingresar y después nos sacaron nos quitaron tenis y nos pasaron a certificar, me golpearon en el ojo izquierdo pero no logro identificar a quien me golpeó.

6.- [Adolescente Agraviado I-36].- No es mi deseo manifestar nada al respecto.

7.- [Adolescente Agraviado I-26].- No es mi deseo manifestar nada.

8.- [Adolescente Agraviado I-25].- No es mi deseo manifestar nada porque no pasó nada.

9.- [Adolescente Agraviado I-27].- Que los guías nos querían quitar nuestras cosas y no queríamos abrir porque nos habíamos encerrado, nos echaron gas pimienta a la altura de la cara, así mismo manifiesto que me golpearon en todo el cuerpo.

10.- [Adolescente Agraviado I-22].- No es mi deseo manifestar nada.

11.- [Adolescente Agraviado I-29].- Nos encerramos en mi dormitorio y no pasó nada, siendo todo lo que deseo manifestar.

12.- [Adolescente Agraviado I-35].- No es mi deseo manifestar nada.



- 13.- [Adolescente Agraviado I-21].- No es mi deseo manifestar nada.
- 14.- [Adolescente Agraviado I-33].- No es mi deseo manifestar nada.
- 15.- [Adolescente Agraviado I-32].- No se quiso presentar a hablar la Directora, siendo todo lo que deseo manifestar.
- 16.- [Adolescente Agraviado I-37].- La Directora no se presentó para hablar, es todo lo que quiero decir.
- 17.- [Adolescente Agraviado I-39].- Solo quiero manifestar que solicitamos hablar con la Directora y no accedió y por eso ocurrió todo, siendo todo lo que deseo manifestar.
- 18.- [Adolescente Agraviado I-29].- Solo quiero decir que pedimos hablar con la Directora y no accedió para llegar a un acuerdo, siendo todo lo que deseo manifestar.
- 19.- [Adolescente Agraviado I-31].- Quiero manifestar que durante el problema yo estuve haciendo aire con un cobertor junto con otro de mis compañeros de dormitorio para que el gas no nos irritara la nariz. Siendo todo lo que deseo manifestar.

CUESTIONARIO 1

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-31]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
Dormitorio 3 patio 2
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
No
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Nuestras cosas personales que no nos las quitaran.
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Se platicó con los familiares
- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si, el dormitorio problema esta fuera del patio.
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si.
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si.
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si las puertas ya no están controladas como antes de solo para comer, cenar, descansar y las actividades se reanudan.



CUESTIONARIO 2

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-39]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
Comunidad 2 Dormitorio 3
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
El que nos quieran quitar nuestras cosas.
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Ninguna
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
A través de pláticas
- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si porque nos comprometimos a portarnos bien
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si porque ya nos abrieron puertas

CUESTIONARIO 3

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-34]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
Comunidad 2 Dormitorio 3
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
No
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Las pertenencias
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Se reunieron los padres con la directora para llegar a un acuerdo



- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si por que se llegó a un acuerdo
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si porque ya no están los adolescentes del dormitorio 1

CUESTIONARIO 4

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-35]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
2-3
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
Querían kitar (sic) las cosas
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Nos quitaron las cosas
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Quedamos en un acuerdo con la Directora
- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si por qué ya no hay actividades y nos dieron nuestras cosas
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si por que ya hay puertas abiertas

CUESTIONARIO 5

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-32]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
Comunidad 2 Dormitorio 3
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?



3

4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?

Que querían Kitar (sic) las cosas

5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?

Que nos quitaron las cosas personales (la Directora)

6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?

Se hizo junta con nuestros papas y llegaron a un acuerdo

7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?

Si porque llegamos a un acuerdo

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?

Si

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?

Si

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?

Si porque cumplimos con las actividades y porque movieron al Dormitorio 1

CUESTIONARIO 6

1.- ¿Cómo te llamas?

[Adolescente Agraviado I-28]

2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?

Comunidad 2 Dormitorio 3

3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?

3

4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?

Por inconformidad

5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?

Nuestras cosas

6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?

Llegando a un acuerdo

7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?

Si porque hay más actividades y porque ya no esta la Directora

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?

Si

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?

Si

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?



Si porque ya hay actividades y aparatos

CUESTIONARIO 7

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-49]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
P/2 D/3
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3 comidas
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
No se
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Por que nos querían quitar nuestras cosas
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Dialogar con las autoridades puertas controladas
- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si por que los cambiaron de comunidad
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si los talleres
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si

CUESTIONARIO 8

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-33]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
2/3
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
Tres
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
No
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
El retiro de mis pertenencias
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Puertas controladas y el cambio del dormitorio 1 a com. 3 (sic)

P



7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si por que no tengo problemas con otros

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si escuela, barras, taller

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si televisión y un devede (sic)

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si por que llano (sic) hay agravios

CUESTIONARIO 9

1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-36]

2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
2/3

3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3

4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
No sé

5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Que nos quitaron las cosas

6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Que bino (sic) la familia y ya

7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si porque ya no hay problemas

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si porque ya tenemos días actividades

CUESTIONARIO 10

1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-38]

2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
Comunidad 2 Dormitorio 3

3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?



3

- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
Nuestros aparatos y pedir [h]ablar con la directora
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Yo no tuve inconformidad
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Porque las autoridades [h]ablaron con nosotros
- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si porque nos comprometimos a portarnos bien y realizar nuestras actividades
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si porque nos estamos dedicando a realizar nuestras actividades

CUESTIONARIO 11

- 1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-27]
- 2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
Dormitorio 3 comunidad 2
- 3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3
- 4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
Por la revisión que iban (sic) a realizar
- 5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Nos iban a quitar las cosas
- 6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Se llegó a un acuerdo hablando con los demás dormitorios y con las autoridades
- 7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si porque se llegó a un acuerdo
- 8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Carpintería, cómputo, barras y biblioteca
- 9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si
- 10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?

f



Si por que ya no queríamos problemas para estar un poco más tranquilos

CUESTIONARIO 12

1.- ¿Cómo te llamas?

[Adolescente Agraviado I-37]

2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?

D-3 C-2

3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?

3

4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?

1ra campo un compañero del patio 1 le puso a un compañero del patio 2. El dormitorio 1 del patio 2 les abentaron (sic) a los otros compañeros. Por que nos querían quitar nuestras cosas.

5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?

Que se querían llebar (sic) nuestras pertenencias

6.- ¿Sabes que medidas se tomaron para solucionar el conflicto?

Tuvimos (ilegible) para no generar más biolencia (sic)

7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?

Si porque a los compañeros que tubimos (sic) el conflicto fueron reubicados

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?

Si

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?

Si

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?

Si porque lla (sic) hay actividades puertas abiertas y aparatos

CUESTIONARIO 13

1.- ¿Cómo te llamas?

[Adolescente Agraviado I-51]

2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?

3 Comunidad 2

3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?

3

4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?

Tengo conocimientos de 3 riñas: campo, cena y noche.
Estuve presente en 2: cena y noche

5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?



No tenía inconformidades, pero estuve presente.

6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
Reunión de familiares y carta compromiso de los adolescentes, que nos vamos a portar bien

7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Si, porque se llevaron el dormitorio 1 de comunidad 2 al 3

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
Si

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Si

CUESTIONARIO 14

1.- ¿Cómo te llamas?
[Adolescente Agraviado I-30]

2.- ¿En qué dormitorio estás ubicado?
C-2 D-3

3.- ¿Cuántas comidas tienes al día?
3

4.- ¿Sabes cuál fue el motivo que dio origen a la riña el día 10 diez de mayo del año en curso?
Uvo (sic) 3 riñas la primera por que los del patio 1 se alocaron, la segunda no se por que y la tercera por que la directora nos quería quitar cosas

5.- ¿Derivado del conflicto cuales eran tus inconformidades?
Mi inconformidad era que la directora nos quería quitar nuestra ropa y cosas

6.- ¿Sabes qué medidas se tomaron para solucionar el conflicto?
En la 3 la directora mando a los tácticos para que nos sacaran y nos pegaron

7.- ¿Consideras que el conflicto está solucionado Si/No y porqué?
Pues no al 100 % por que solo nos regresaron pocas cosas

8.- ¿Cuentas con actividades derivado del cronograma de actividades?
Si

9.- ¿Al día de hoy cuenta con aparatos eléctricos en dormitorio?
(Solo una tele)

10.- ¿Ha disminuido la tensión en tu dormitorio y comunidad?
Un poco

39. Oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/DIR/217/2016-05, de 13 de mayo de 2016, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento



Especializado para Adolescentes, mediante el cual anexó la denuncia de hechos remitida a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tlalpan -3 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la que sustancialmente se desprende lo siguiente:

HECHOS

1.- Con fecha 10 diez de mayo de 2016, el guía técnico [...], Encargado de Grupo hizo del conocimiento hechos consagrados en la constancia de Hechos CH-98-05-2016, refiriendo lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 11:45 hrs., [Adolescentes Agraviados I22, I29, I37, I38, I4, I11, I14 e I54] de comunidad dos dormitorios uno, tres y cuatro, los cuales comenzaron agredir físicamente a los [Adolescentes Agraviados I55, I56, I57, I58 e I59] quienes se encuentran ubicados en la comunidad uno dormitorios uno y cuatro, dichos adolescentes se encontraban en practicas de fútbol soccer, en compañía del profesor [...], responsable de la actividad deportiva, por lo que se intervino de inmediato con apoyo de 15 Guías más, para controlar y salvaguardar la integridad física de los adolescentes, saliendo lesionados el Guía Técnico [...] con un golpe en hombro izquierdo y [...] con un golpe en espinilla derecha, siendo las 12:00 hrs. son canalizados para su valoración medica: atendidos por el Dr. [...], diagnosticando al [Adolescente Agraviado I38], Herida en parpado superior derecho realizando tres puntos de sutura, los [Adolescentes Agraviados I22 e I54] no aceptaron la certificación, [Adolescente Agraviado I58] Lesión nasal no grave y el [Adolescente Agraviado I57] golpe en dedo anular, los guías técnicos son canalizados a su clínica correspondiente, tomando conocimiento de lo descrito la Dra. [...], responsable de la dirección, [...] Subdirector de Tratamiento, [...] Subdirector de Seguridad Interna, Coordinador de Comunidades Guía técnico [...], Guía Técnico [...] jefe de servicio y el supervisor de seguridad [...].

[...].

2.- Con fecha 10 de mayo de 2016, el Guía Técnico [...], hizo del conocimiento hecho consagrados (sic) en la Constancia de Hechos CH-100-05-2016, refiriendo lo siguiente:

[...] que estando en horario de cena se observa a los adolescentes del dormitorio uno en actitud sospechosa no bajando a la toma de alimentos, asimismo se agrupan en el área de rueda y al salir del comedor los adolescentes del dormitorio 2, 3, 4 y 5 se concentran en el patio por lo consiguiente es solicitado el apoyo de personal Guía Técnico para ubicar a los adolescentes al momento y al reubicarlos se inicia una riña entre los adolescentes de dicha comunidad estando los siguientes: [Adolescentes Agraviados I-69 C/2D/4, I-70 C/2D/2, I-51 C/2/D2, I-45 C/2/D2, I-68 C/2/D/5], quienes se amenazaron diciendo "ya tenemos todo arreglado y en la noche van a valer madre" interviniendo de manera inmediata con apoyo de 18 Guías más para controlar y salvaguardando la integridad física de los adolescentes, saliendo lesionado el Guía Técnico [...] con contusión de la mano izquierda y [...] contusión cigomática pómulo lado derecho, siendo las 19:00 hrs., son canalizados para su valoración médica: atendidos por el Dr. [...]. Diagnosticando a los cinco adolescentes con lesiones superficiales que tardan en sanar menos de 15 días. 20:00 hrs. se certifica al segundo bloque de adolescentes atendidos por la Dra. [...]. Diagnosticando a los adolescentes siguientes: [Adolescentes Agraviados I-61, I-62, I-63, I-64, I-65, I-66, I-71 e I-72 de C/2/D1]. Diagnosticando a los ocho adolescentes con lesiones superficiales que tardan en sanar menos de quince días. Tomando conocimiento de lo descrito a la Dra. [...] responsable de la Dirección, [...]



Subdirector de Tratamiento, [...], Subdirector de Seguridad Interna, coordinador de comunidades Guía Técnico [...], Guía Técnico [...] jefe de servicio y el supervisor de seguridad [...].

En este acto se levanta la presente acta circunstanciada a efecto de manifestar que derivado de los hechos narrados con anterioridad y debido a que los adolescentes se amenazaron con agredirse durante la noche. Con la finalidad de evitar un disturbio mayor, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes en Materia Ejecución de medidas y Centros Especializados para Adolescentes, se acordó realizar la revisión a los dormitorios de la comunidad dos, con la finalidad de buscar, puntas, palos u objetos aptos para agredir, ya que se tenía conocimiento de que estaba en riesgo la integridad psicofísica de los adolescentes así como la estabilidad y la seguridad de la Comunidad, empezando por el dormitorio 2 de la Comunidad 2, aproximadamente a las 23:30 veintitrés horas con veinte minutos concluyendo dicha revisión a las 00:30, posteriormente se inició con el dormitorio 01 de Comunidad 2, empezando a las 00:40 horas y finalizando aproximadamente a 02:30 am.

Al finalizar la revisión en dormitorio 1, de la Comunidad 2, se inició el mismo protocolo para realizar revisión en los dormitorios 3 y 4 de la Comunidad 2, sin embargo los adolescentes se encontraban amotinados en ambos dormitorios con palos de escoba, fierros, puntas e impidiendo el acceso a los mismos al colocar las literas contra la puerta, por lo que con la finalidad de resguardar la integridad física de los adolescentes, fue necesario ingresar a los dormitorios.

Derivado de los hechos narrados se tomaron medidas para resguardar la integridad física de los adolescentes, solicitando su certificación médica de manera inmediata y su reubicación provisional.

3.- Con fecha 11 de mayo de 2016, el guía técnico [...], hizo del conocimiento los hechos consagrados (sic) en la Constancia de Hechos CH-101-05-2016, refiriendo lo siguiente:

[...]. Se hace constar que siendo las 22:30 hrs., informa el Guía Técnico [...] responsable de la Comunidad 2, que se solicitó por parte de la Subdirección de Tratamiento, el apoyo [...] para realizar una revisión a los diversos dormitorios de la Comunidad 2, comenzando la revisión al mando del Guía Técnico [...] con 30 más de apoyo iniciando en el dormitorio 2, aproximadamente a las 23:20 horas, finalizando la revisión a las 00:30 horas aproximadamente a las 23:20 horas, finalizando la revisión a las 00:30 horas aproximadamente, sin ninguna novedad que reportar. Se continuó la revisión en el dormitorio 1 finalizando la revisión a las 02:30 horas.

Se continuó la revisión al dormitorio 3 y 4, cuando nos percatamos que los adolescentes estaban amotinados, atorando la puerta de entrada con las literas que tenían en su posesión palos de escoba, fierros y puntas. Por lo que se procedió a ingresar a ambos dormitorios, controlando el conato de riña. Por consiguiente se trasladó a los adolescentes al servicio médico, para realizar la certificación correspondiente, siendo atendidos por la Dra. [...] diagnosticando lesiones sin consideración.

[...] copias de la certificación médica de los adolescentes integrantes del dormitorio 3 y 4 de la Comunidad 2.



Constancia de Hechos CH-103-05-2016, de fecha 14 de mayo de 2016, signado por la Guía Técnico [...], Comisionada en el área de aduana, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 11:30 hrs. [...] al realizar la revisión corporal de la C. [...] concubina del [Adolescente Agraviado I-4] ubicado en el Dormitorio Cuatro de la Comunidad Dos, se pone nerviosa y le dice a la Guía Técnico en mención que "traigo un condón en la parte genital" indicándole la Guía que lo sacara, percatándose que efectivamente traía un condón que en su interior tenía un envoltorio con papel, a determinar peso y contenido, toma conocimiento [...] Supervisor de Seguridad y [...], Jefe de servicio, así como la Lic. [...], Jud. del área Jurídica.

Constancia de Hechos CH-104-05-2016, de fecha 14 de mayo de 2016, signado por el Guía Técnico [...], Coordinador de la Comunidad Dos, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] se hace constar que siendo las 22:08 hrs. [...] [Adolescente Agraviado I4] solicitó salir al baño, que se encuentra a un costado de la reja de entrada de la mencionada comunidad, el cual se detectó al salir con tres heridas cortantes en el antebrazo izquierdo las cuales se las realizó con una navaja de rastrillo que tenía en la mano y al realizarle la revisión se le decomisó, manifestando el adolescente que se las provocó porque "detuvieron a su esposa en la revisión corporal", por tal motivo se canalizó al área médica para su certificación, siendo atendido por el Dr. [...], indicando que no aceptó la exploración física, sin embargo se aprecia tres heridas lineales en cara posterior tercio de antebrazo izquierdo, de lo anterior toman conocimientos el funcionario de guardia [...], Supervisor de Seguridad [...], Jefe de Grupo Guía Técnico [...].

40. Acta circunstanciada de 15 de mayo de 2016, en la que consta la llamada telefónica de la peticionaria, de la que se desprende lo siguiente:

Su hijo [Adolescente Agraviado I-34], se encuentra en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA) San Fernando, ubicado en el patio 1. Es el caso que el pasado 10 de mayo de 2015, en dicha comunidad ingresó de manera violenta el grupo táctico de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, ya que se llevaba a cabo un motín. Su hijo y varios de sus compañeros fueron agredidos físicamente, pero en su momento fueron atendidos de las lesiones que le provocaron y están fuera de peligro, no obstante fueron víctimas de robo por parte de los elementos que realizaron el ingreso, ya que varias de sus pertenencias fueron extraídas de la comunidad de manera irregular. [...].

41. Memorandum DGTPA/CTEA/SsyV/022/2016-05, de 16 de mayo de 2016, signado por el Subdirector de Seguridad de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...] los hechos suscitados los días 10 y 11 de mayo del año en curso, en base al protocolo de actuaciones del personal de seguridad en las Comunidades de Tratamiento Especializado para Adolescentes, nombre del procedimiento: Intervención en caso de contingencia y en el programa interno de protección civil, que emite la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA) operación en caso de motín y/o situación de disturbio [...] "en intervención en disturbios aplicado a adolescentes" y conforme a la ley vigente según los Artículos 2, Fracción IV. 36, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Justicia para



Adolescentes del Distrito Federal, Título Tercero del uso de la fuerza, Capítulo Primero de los Principios Generales Ens. Artículo 8 Fracción II apartado d.

11:45 hrs. del día 10 de mayo del año en curso, me informa el Supervisor de seguridad [...] que al encontrarse 12 adolescentes de la comunidad 1 y 18 adolescentes de la comunidad 2, en la cancha empastada de esta comunidad, se suscitó un conato de riña iniciando por los adolescentes de nombres: [Adolescentes Agraviados I-22, I-12, I-11, I-29, I-14, I-37, I-38, I-18 e I-54] de comunidad dos dormitorios uno, tres y cuatro, los cuales comenzaron a agredir físicamente a los [Adolescentes Agraviados I-55, I-56, I-57, I-58 e I-59], quienes se encuentran ubicados en la comunidad uno dormitorio uno y cuatro, dichos adolescentes se encontraban en prácticas de fútbol soccer, en compañía del profesor [...], responsable de la actividad deportiva, por lo que se intervine de inmediato con apoyo de 15 guías, para controlar y salvaguardar la integridad física de los adolescentes, saliendo lesionados el guía Técnico [...] con golpes en hombro izquierdo y [...] con golpe en espinilla derecha, a las 12:00 hrs, son canalizados para su valoración y certificación médica; atendidos por el Dr. [...], diagnosticando al [Adolescente Agraviado I-38], Herida en parpado superior derecho realizando tres puntos de sutura, [Adolescentes Agraviados I-22 e I-54] no aceptaron la certificación, [Adolescente Agraviado I-58] Lesión nasal no grave y [Adolescente Agraviado I-57] golpe en dedo anular, los guías técnicos lesionados son canalizados a su clínica particular (Hospital Obregón) para la atención correspondiente.

14:20 hrs, me informa el supervisor de seguridad [...] que estando en el horario de comida los adolescentes [...] del dormitorio uno y [...] del dormitorio tres, se agreden dándoles un golpe en la espalda el adolescente [...], interviniendo al momento dos guías técnicos controlando la situación utilizando los comandos verbales. Tomando conocimiento de lo descrito el jefe de grupo guía técnico [...] y radio operador guía técnico [...].

18:40 hrs, me informa el supervisor de seguridad [...], que estando en horario de cena se observa a los adolescentes del dormitorio uno en actitud sospechosa no bajan a la toma de alimentos, asimismo se agrupan en el área de ruedo y al salir del comedor los adolescentes del dormitorio 2, 3, 4, y 5 se concentran en el patio, por lo consiguiente es solicitado el apoyo de personal Guía Técnico para ubicar a los adolescentes al momento y al reubicarlos se inicia una riña entre los adolescentes de dicha comunidad estando los siguientes: [Adolescentes Agraviados I-40 C2/D4, I-70 C2/D2, I-51 C2/D2, I-45 C2/D2, I-68 C2/D5], quienes se amenazaron diciendo "ya tenemos todo arreglado y en la noche van a valer madre" interviniendo en forma inmediata con apoyo de 18 guías más para controlar y salvaguardar la integridad física de los adolescentes, saliendo lesionados el Guía Técnico [...], con contusión de la mano izquierda y [...] contusión cigomática pómulo lado derecho, siendo las 19:00 hrs. son canalizados para su valoración médica; atendidos por el Dr. [...], diagnosticando a los cinco adolescentes con lesiones superficiales que tardan en sanar menos de 15 días, a las 20:00 hrs. se certifica al segundo bloque de adolescentes atendidos por la Dra. [...], diagnosticando a los adolescentes siguientes: [Adolescentes Agraviados I-61, I-62, I-64, I-63, I-65, I-66, I-71 e I-72 de C2/D1], diagnosticando a los ocho adolescentes con lesiones superficiales que tardan en sanar menos de 15 días.

Derivado de los hechos el que suscribe y de acuerdo al procedimiento que dispone la Ley, solicita autorización para llevar a cabo una revisión a todos los dormitorios involucrados con el fin de detectar sustancias u objetos prohibidos o aptos para agredir. Comenzando la revisión al mando del guía Técnico [...] con 30 guías técnicos de apoyo iniciando en el dormitorio 2, aproximadamente a las 23:30 horas



finalizando la revisión a las 00:30 horas aproximadamente, sin ninguna novedad que reportar. Se continuó la revisión en el dormitorio 1, finalizando a las 02:30 horas.

Cabe señalar que cuando nos dirigimos a los Dormitorios 3 y 4 para iniciar la revisión, los adolescentes se encontraban atrincherados colocando por el interior, literas y colchones para no permitir el ingreso de personal de la D.G.T.P.A., área jurídica, área técnica y guías técnicos; todos los anteriores dialogaron con los adolescentes de ambos dormitorios para que les permitieran el ingreso, siendo negativa la respuesta de los adolescentes, los cuales continuaron con los insultos hacia el personal del área Técnica y de seguridad, amenazando que se iban a autolesionar, así mismo se observa que los adolescentes del dormitorio cuatro comenzaron a prender fuego a los colchones, por lo que las autoridades presentes dieron la orden de ingresar a los citados dormitorios en la forma que fuera posibles, para salvaguardar la integridad física de los adolescentes que se encontraban en el interior, y al acercarnos a la puertas, fuimos agredidos por los adolescentes de los dormitorios 2, 3 y 4 los cuales arrojaron agua con cloro, orines, agua con jabón y palos con puntas tratando de evitar que personal de seguridad ingresara a los dormitorios, por lo cual se tuvieron que utilizar escudos y cascos con caretas para poder cubrirse de los objetos que estaban arrojando los adolescentes, logrando abrir una ventana de cada dormitorio por donde ingresamos y utilizando la fuerza estrictamente necesaria para restablecer el orden, sacando a los adolescentes para salvaguardar su integridad física, siendo canalizados y revisados en su totalidad al área médica para su valoración y resultando con lesiones los siguientes guías técnicos [...], presentando un golpe en el pómulo izquierdo, [...] presentando golpes en la espalda ocasionados con palos de escoba, [...], presentando una lesión en el dedo meñique de la mano izquierda, [...] presentando un golpe en la nariz el cual ocasionó una cortada y [...] presentando lesión en el ojo izquierdo a causa del agua que aventaron con cloro.

Cabe señalar que en el evento que se suscitó en horario de 18:40 horas participaron 18 elementos (guías técnicos) y en la revisión se suman 12 elementos más dando un total de 30 guías técnicos que apoyaron en referidas eventualidades. Cabe puntualizar que mi participación en los eventos antes mencionados son los de coordinador y organizar las labores del personal de seguridad, vigilando en todo momento que se respetaran los derechos humanos de los adolescentes. Así mismo enlisto el personal de seguridad (guías técnicos) que participaron en los hechos antes mencionados.

[Nombres de 30 Guías Técnicos)

42. Informe de 16 de mayo de 2016, firmado por el Guía Técnico [...], Jefe de Servicio de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Derivado de los hechos relevantes del día 10 del mes y año en curso, el comandante [...] gira instrucciones al que suscribe para llevar a cabo una revisión de la Comunidad 2, con un total de 18 Guías Técnicos, por lo que siendo las 23:20 horas se inicia la citada revisión, estando presentes por parte de la C.T.E.A. [...], Subdirector de Tratamiento, Lic. [...], J.U.D de Pedagogía, Lic. [...], J.U.D. de Jurídico, Lic. [...], del área Jurídica, Psicólogo [...], Psicóloga [...], así como por parte de la P.B.I., el 1er Inspector [...], Subdirector Operativo de área Centro (argos 4), 1er Inspector [...], Coordinador de Supervisión y Evaluación Corporativa (águila 1), y 2do inspector [...], Subjefe del sector "N"; los adolescentes de los Dormitorios 1 y 2 permitieron la revisión sin tener algún problema, retirándoles objetos no

permitidos, cobijas y prendas que excedían de lo permitido, las cuales fueron inventariadas y resguardadas por el área jurídica y técnica, dejando únicamente 3 pantalones de mezclilla, 2 pants con sudadera, 3 playeras, 3 camisetas, 3 bóxer, 3 pares de calcetas, 2 pares de tenis, jabón de baño, jabón para lavar, así como artículos para higiene personal, para cada uno de los adolescentes, retirando de igual manera escobas, jaladores, así como artículos de limpieza por el mal uso que les dieron los adolescentes.

[...] los adolescentes se encontraban atrincherados colocando por el interior, literas y colchones para no permitir el ingreso de personal de la D.G.T.P.A., área Jurídica, área técnica y guías técnicos; todos los anteriores dialogaron con los adolescentes de ambos dormitorios para que les permitieran el ingreso, siendo negativa la respuesta de los adolescentes, los cuales continuaron con los insultos hacia el personal del área Técnica y de seguridad, amenazando que se iban a autolesionar. [...].

43. Oficio 2753, de 17 de mayo de 2016, signado por la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dirigido a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, del cual se desprende lo siguiente:

Las y los adolescentes deben ser protegidos por el Estado de los abusos, la arbitrariedad y la desigualdad, especialmente quienes se encuentran privados de la libertad; con este compromiso, este Poder Judicial, con fundamento en el artículo 1 Constitucional y en artículo 183 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en atención a que esta H. Casa de Justicia esta comprometida con el respeto irrestricto de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley [...].

44. Certificado médico de lesiones de 18 de mayo de 2016, practicado al [Adolescente Agraviado I-11], de 15 años de edad, elaborado por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, del cual se desprende lo siguiente:

LESIONES.

1.- Aumento de volumen en región temporo parietal izquierda de forma irregular en un área de 2.0 por 1.5 centímetros con dolor a la palpación, si crepitación o aumento de la temperatura local [...].

2.- Aumento de volumen en quinto dedo de mano derecha con dolor a la palpación y arcos de movilidad limitados, no se palpa crepitaciones, cambios de coloración o aumento de la temperatura local [...].

3.- Excoriación de fase de reparación en falange distal de quinto dedo de mano derecha de forma irregular de 0,7 por 0.4 centímetros en costra blanquecina en el centro y cicatrización en la periferia [...].

4.- Excoriación en la unión de falange distal con media de quinto dedo de mano derecha de forma semicircular de 1.0 por 0.7 centímetros de coloración rosada con desprendimiento epidérmico a la periferia y costra hemática en sus extremos laterales [...].

5.- Excoriaciones en cara anterior en la unión del tercio proximal con tercio medio de pierna izquierda de forma semicircular de 1.5 por 0.7 centímetros cubierta de costra hemática seca con aumento de volumen a la periferia [...].



CONCLUSIONES

1.- Las lesiones documentadas, consistentes en aumento de volumen y excoriaciones, por su naturaleza, son lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y no ponen en peligro la vida.

45. Certificado médico de lesiones de 18 de mayo de 2016, practicado al [Adolescente Agraviado I-14], de 17 años de edad, elaborado por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, del cual se desprende lo siguiente:

LESIONES

1.- Dos excoriaciones en fase de cicatrización en cara lateral de región malar izquierda de forma semicircular de 0.3 por 0.3 centímetros de coloración rosada, cubiertas parcialmente de costra seca con huellas de rascado [...].

2.- Excoriación en cara lateral tercio proximal de pierna izquierda de forma irregular de 1.3 por 1.0 centímetros cubierta de costra hemática blanda con eritema a la periferia [...].

3.- Tres excoriaciones en fase de reparación en rodilla y cara lateral tercio proximal de pierna izquierda de forma irregular de coloración rosada con centro blanquecino [...].

[Adolescente Agraviado I-14] refirió que la excoriaciones en cara fueron secundarias a rascado por picadura de insectos y las de extremidad pélvica izquierda fueron por caída al estar jugando.

CONCLUSIONES

1.- Las lesiones documentadas, consistentes en excoriaciones, por su naturaleza, son lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y no ponen en peligro la vida.

46. Oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/DIR/224/2016-05, de 18 de mayo de 2016, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante el cual se remitió el oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/SJ/346/2016, de 13 de mayo de 2016, del que se desprenden las siguientes entrevistas realizadas a los adolescentes ubicados en los dormitorios 1, 3 y 4 de Comunidad 2:

Entrevista con adolescentes de la Comunidad 2, Dormitorio 1

1.- [Adolescente Agraviado I-72].- No es mi deseo manifestar nada.

2.- [Adolescente Agraviado I-66].- Deseo manifestar que al subir de la cena se dejaron venir todos los demás dormitorios y lo que hice fue defenderme, pues como algunos me pegaron yo también les pegué. Siendo todo lo que deseo manifestar.

3.- [Adolescente Agraviado I-54].- Yo estaba afuera del dormitorio, cuando iban subiendo varios adolescentes de los demás dormitorios y nos empezaron a aventar cosas como jaladores y los de mi dormitorio y yo nos defendimos, después nos metieron y nos realizaron revisión más tarde. Siendo todo lo que deseo manifestar.

4.- [Adolescente Agraviado I-64].- Yo me encontraba dormido a la hora de la cena, me paré cuando escuché ruido y vi que estaban metiendo a mis compañeros,

porque los estaban agrediendo, los de los dormitorios 2, 3 y 4. Siendo todo lo que deseo manifestar.

5.- [Adolescente Agraviado I-73].- Yo me enteré que antes del 24 de diciembre de 2015, me comentaron que los tres dormitorios 2, 3 y 4 se juntarían para pegarnos, sin saber los motivos, por lo que yo comencé a hablar a los líderes de los otros dormitorios y su respuesta fue que no era cierto, que sólo eran rumores y se fueron dando así las cosas, pero el conflicto mayor era con el dormitorio 3, ya que siempre había quejas de algunos de mi dormitorio se decía cosas con el dormitorio 3, pero siempre se solucionaba hablando hasta el día 10 de mayo, primero comenzó cuando los del dormitorio 3, de comunidad 2, se pelearon en el campo con dormitorio 1 de comunidad 1 y al parecer les enfureció que nosotros no los hubiéramos apoyado, llegamos a la Comunidad y nos cerraron puertas, nos abrieron en la comida y un chico de mi dormitorio se peleó con otro de dormitorio 5 y al parecer los de dormitorio 3 se querían meter en el conflicto por lo que sólo dijeron "que haber si aguantábamos la verga con todas las secciones", no supimos que decirles, yo espere un momento más hasta que todos los de mi dormitorio salieron del comedor y cuando ellos salieron me refirieron que le había dicho las mismas palabras a varios de mis compañeros de dormitorio y los guías procedieron a ubicarlos, nosotros estábamos desconcertados y yo me dormí, al parecer como hasta las cinco y media me desperté, salí al ruedo espantado y le pregunté a mi amigo qué había pasado con los otros y me dijo que por el momento nada, pero que del otro lado del ruedo estaban algunos chicos de dormitorio 3 y 4 platicando en actitud sospechosa, nos quedamos ahí un rato y llegó el tutor [...], comenzamos a platicar y hasta el tutor se dio cuenta de la actitud sospechosa, por lo que nos empezó a hacer unas preguntas para enterarse del tema, pero nosotros nos rehusamos a contestarlas de manera adecuada, los chicos de dormitorio 2, 3 y 4 bajaron a la cena en una actitud sospechosa y retadora, además de que a los del dormitorio 2, les tocaban aseos comunitarios por lo que llevaban escobas y jaladores, dos chicos de mi dormitorio estaban jugando frontón en el patio y nosotros por temor no queríamos bajar a cenar y les hicimos señas a nuestros compañeros para que se subieran y estuviéramos todos juntos y así fue, el tutor se despidió y pidió al guía encargado de patio que nos ubicaran, pero al momento que empezábamos a ubicarnos los demás dormitorios subieron en actitud provocadora nos aventaron un postre con afán de pegarnos y fue cuando comenzó la agresión hacia nosotros. Los guías nos alcanzaron a ubicar para evitar una agresión mayor. Siendo todo lo que deseo manifestar.

6.- [Adolescente Agraviado I-74].- El problema empezó porque en la hora de la comida ya había amenazado a algunos de mis compañeros de dormitorio que les iban a pegar, y a la hora de la cena yo estaba platicando con el tutor [...]. Cuando todas las secciones empezaron a bajar juntas y el tutor nos preguntó que qué está pasando pues nos vio preocupados, y le dijimos que no sabíamos y el tutor le pidió al encargado seguridad que nos ubicara, a la hora que el encargado de Comunidad le dice a los guías que nos ubiquen, todos los de los dormitorios se suben corriendo para agredirnos y fue cuando comenzó el pleito arriba, después los de seguridad intervinieron y nos ubicaron. Siendo todo lo que deseo manifestar.

7.- [Adolescente Agraviado I-71].- Lo que yo vi es que no sé porque los demás dormitorios empezaron el problema pues no habíamos tenidos otros problemas con ellos. Ellos subieron al ruedo y nos aventaron un postre de cocada y empezaron a agredirnos, por lo que agarraron palos y nosotros no nos dejamos y empezamos a pelearnos y ellos nos agredieron finalmente nos encerraron y se acabó el problema. No me parece justo que ya estén nuevamente en dormitorio porque podrían volver a agredirnos, estaría mejor que los cambiaran al dormitorio 5 y 6. Siendo todo lo que desea manifestar.



8.- [Adolescente Agraviado I-64].- El problema inicia en diciembre, ya que se empezó con rumores de que nos querían pegar los demás dormitorios de Comunidad 2, el 31 de diciembre incluso nos querían pegar, hablamos con los demás dormitorios y nos refirieron que eran puros chismes y así siguieron los demás meses hasta que llegó la de a de veras pues en la mañana hubo una riña entre adolescentes de comunidad 2 y comunidad 1, en la cual no participamos y los de los dormitorios 2, 3 y 4 de Comunidad 2, lo tomaron a mal, después la siguiente fue en la comunidad donde un chavo de mi dormitorio se agredió con uno de la quinta, se empezaron a pelear y de ahí agarraron y le dijeron que a ver si es cierto que aguantábamos con las demás secciones, que éramos bien encajosos, que nos sentíamos mucho, después del medicamento abrieron las puertas y nos veían raro, entonces uno de los chavos nos dijo "ahora si íbamos a mamar que haber si así aguantábamos con las tres secciones", por lo que nos agrupamos y dijimos que íbamos a ir con todo, por lo que decidimos quedarnos en el ruedo y no bajar. Los Guías nos empezaron a ubicar y los trataban de detener, nos aventaron una cocada y empezó el intercambio de golpes, los de las dos traían jaladores y escobas y con esos mismos nos pegaron, nosotros también entramos por lo que teníamos para defendernos. Siendo todo lo que deseo manifestar.

9.- [Adolescente Agraviado I-65], que había rumores que desde el 24 de diciembre nos querían sacar del patio los chavos de los otros dormitorios, nosotros hablamos con los demás dormitorios y decían que nosotros nos queríamos meter al dormitorio dos a quitarles sus cosas y hablamos de la situación y nos decían que no había problema y ya después seguían esos rumores, hasta que llegó el día 10 de mayo ya lo estaban murmurando que nos iban a pegar, por lo que resistimos no avisamos a la autoridad, porque lo queríamos solucionar, en la cena toman su dedición y cuando vimos bolitas en las bancas y todos viéndonos, decidimos no bajar a cenar y quisimos resistir y esperar a ver qué pasaba, seguridad se da cuenta y nos trata de meter se dan cuenta y suben corriendo al ruedo para agredirnos, ya sospechábamos lo que iba a pasar, nos agreden y caímos en el juego y respondimos a la agresión, llegó seguridad y nos trató de separar pero resistimos, hasta que nos dimos palazos y nos ubicaron y en la noche nos hicieron revisión, nosotros cooperamos, porque sabíamos nuestra responsabilidad. Siendo todo lo que deseo manifestar.

10.- [Adolescente Agraviado I-75].- Que el día 10 de mayo me encontraba en el área verde, tomado visita asistida. Siendo todo lo que deseo manifestar.

11.- [Adolescente Agraviado I-77].- Íbamos a bajar a cenar y vimos que todos los demás de los dormitorios estaban platicando abajo y se nos quedaban viendo feo, por lo que vimos que subieron para pegarnos y comenzó el pleito, respondimos ya que nos empezaron a aventar cosas y a pegar, pero no nos dejamos, interviniendo los guías para ubicarnos y separarnos y para evitar el problema. Siendo todo lo que deseo manifestar.

12.- [Adolescente Agraviado I-60].- Cuando era la cena un chavo dijo que a ver si aguantábamos contra las tres secciones y nos dimos cuenta de que todos se nos quedaban viendo y nos dimos cuenta de que nos querían pegar y nos quedamos arriba, ya nadie bajó a cenar y cuando ellos subieron nos empezaron a agredir y nos defendimos. Siendo todo lo que deseo manifestar.

13.- [Adolescente Agraviado I-61].- Que todo comenzó en la cena pero ya había rumores desde diciembre de que nos iban a pegar y comenzaron a bajar todas las secciones, ese día al dormitorio 2, le tocaba hacer aseos y llevaron escobas y jaladores, y se vio la intención pues terminaron de cenar y se comenzaron a juntar en el patio la 2, la 3 y la 4 y comenzaron a llegar varios guías y dijo el guía que nos ubicaran y venían ellos subiendo y aventaron postres y fue cuando comenzó el pleito



por lo que nos defendimos después abrimos la puerta del dormitorio para meternos. Siendo todo lo que desea manifestar.

14.- [Adolescente Agraviado I-77].- Que uno de los chavos de otro dormitorio distinto al mío le dijo a uno de mi dormitorio que haber si podíamos contra las tres secciones, no tomamos en cuenta el rumor, pero cuando iba a ser la cena todos se bajaron en bola y ya abajo se nos quedaron viendo, y al estar arriba todos juntos no bajamos a cenar y los guías dijeron que nos ubicáramos y cuando nos iban a ubicar los demás ya venían hacia arriba y nos dijeron de cosas y nos empezaron a agredir con palos, por lo que sacamos palos también para defendernos. Siendo todo lo que deseo manifestar.

15.- [Adolescente Agraviado I-78].- Ese día sentimos algo raro ya que había rumores de que nos iban a pegar el dormitorio 3 y 4, por lo que ya no bajamos a cenar y para evitar todo eso los guías nos iban a meter pero las demás secciones subieron rápido y nos querían pegar lo que hicimos fue defendernos. Siendo todo lo que deseo manifestar.

16.- [Adolescente Agraviado I-62].- Me estaba agraviando, uno dijo "a ver si aguantas la verga", no dije nada para evitar problemas y al estar con el tutor [... en las escaleras y pasa otra vez el mismo chavo ["..."] y me vuelve a repetir "a ver si aguantas", se bajó y se vio el iris de que todos están abajo y decidimos quedarnos y no bajar a cenar y el tutor le dice a los guías que nos ubiquen cuando de repente los otros chavos de los demás dormitorios suben rápido y los guías tratan de detenerlos y nos avientan algo y se dejan venir y nos empezamos a defender, a mi me dieron un palazo en la espalda y me iban a dar en la cara pero metí las manos, se dejaron venir más y los guías nos empezaron a meter al dormitorio y después nos hicieron revisión, nos explican lo que nos van a retirar accedimos de forma calmada y ahí escuchamos como gritaban aférrense y los demás se empiezan a alocar y empezaron a abrir los guías y que nosotros éramos putos, hasta que los sacaron y los bajaron, siendo todo lo que deseo manifestar.

17.- [Adolescente Agraviado I-79].- Me di cuenta que si bajábamos nos iban a pegar, por lo que decidimos no bajar a cenar, los guías se dieron cuenta y llegaron más guías a ubicarnos cuando de repente subieron todos ellos y empezó la pelea. Ellos fueron los que empezaron pues desde el 31 decían que los de la 3 se iban a unir con la dos y la cuatro, que porque nos sentíamos "muy chingones", decían que teníamos más privilegios que ellos, eran envidiosos y buscaban una excusa para pelear. Siendo todo lo que deseo manifestar.

18.- [Adolescente Agraviado I-80].- No es mi deseo manifestar nada.

47. Oficio SG/SsSP/DGTPA/1038/2016, de 18 de mayo de 2016, signado por la Directora General de Tratamiento Para Adolescentes, mediante el cual remitió el oficio sin número de 14 de mayo de 2016, signado por el Encargado de Grupo 1 Área C.C.T.V., de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...].

a) Respecto a remitir una copia del respaldo de las imágenes de las cámaras de circuito cerrado de televisión, del día 10 de mayo de 2016, le informo que esta área se encuentra imposibilitada para responder favorablemente a su necesidad, ya que el grabador únicamente guarda imágenes durante 48 horas.



b) Envío 2 partes de novedades, respecto de los hechos ocurridos durante el día 10 de mayo siendo los siguientes:

Parte de novedades de fecha 10 de mayo de 2016, suscrito por el C. [...], Encargado de Grupo 3 área C.C.T.V. de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes "San Fernando", del cual se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 11:46 se observa riña de campo deportivo entre los adolescentes de comunidad uno y dos, mismo que se encontraba en practicas de fútbol y actividad física, acuden guías técnicos que se encontraban en el área de manera inmediata a controlar la situación, así como personal de apoyo, 11:47 comienzan a regresar los adolescentes de comunidad 2, mientras que los de la comunidad 1 quedan bajo resguardo de personal de seguridad de campo.

Parte de novedades de fecha 10 mayo de 2016, suscrita por el C. [...], Encargado de Grupo 3 área C.C.T.V. de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes "San Fernando", del cual se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 18:26 se observa en comunidad 2 que los adolescentes que se encontraban en la hora de sus alimentos, suben simultáneamente al área de dormitorios agrediendo físicamente entre ellos, acuden guías técnicos controlando la situación a las 18: 31, asimismo ingresa la Dra. [...], Directora de CTEA, Cmte. [...], Subdirector de Seguridad de CTEA, C. [...], Supervisor de Seguridad en turno, personal del área técnica y de jurídico para dialogar con los adolescentes.

c) Le informo que en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes no existen grabaciones de audio.

[A continuación se describieron las cámaras de seguridad que funcionan y las que se encontraban descompuestas, información que se reserva por criterio de seguridad].

48. Oficio SG/SsSP/DGTPA/1041/2016, de 18 de mayo de 2016, signado por la Directora General de Tratamiento Para Adolescentes, mediante el cual remitió el oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/DIR/215/2016-05, de 13 de mayo de 2016, signado por la Jefa de Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] memorándum DGTPA/CTEA/SSyV/ 020/2016-05 de fecha 11 once de mayo del año 2016, signado por el Subdirector de Seguridad de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes [...], a través del cual informa que a la fecha se ha incrementado de manera oportuna el estado de fuerza en la Comunidad, para apoyar el cumplimiento del cronograma de actividades de los adolescentes así como las actividades complementarias con instituciones que apoyan la reinserción social de los adolescentes, se ha implementado un dispositivo amigable y de estricta observancia en los días de visita familiar, con el fin de evitar y detectar que cualquier persona introduzca objetos y sustancias que pongan en riesgo la integridad psicofísica de la población de adolescentes.

[...] memorándum DGTPA/CTEA/SSyV/021/2016-05, de fecha 12 mayo de 2016, signado por el comandante [...], Subdirector de Seguridad de la CTEA, a través del cual le informa al C. [...], Jefe de Servicios de los Guías Técnicos, a fin de hacerle de su conocimiento las medidas precautorias que se deberán implementar [...].

Incrementar el estado de fuerza en comunidad 1, con cuatro elementos y en comunidad dos, con dos elementos más, para tener en comunidad uno, 14 elementos y comunidad dos, 10 elementos, con el objeto de garantizar de manera oportuna el cumplimiento del cronograma de actividades de los adolescentes, así como las actividades complementarias.

[...]

49. Oficio CG/CISG/SQDR/1425/2016, de 20 de mayo de 2016, signado por el Contralor Interno de la Contraloría General de la Ciudad de México, del cual se desprende lo siguiente:

[...] en relación con el motín ocurrido el día diez de mayo de la anualidad que transcurre, en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, esta Autoridad Administrativa radicó el doce de mayo de dos mil dieciséis, el expediente administrativo [...], mismo que se encuentra en etapa de investigación, en tal virtud se están llevando a cabo diversas diligencias a fin de integrar debidamente el sumario en cuestión, para poder emitir en su momento el Acuerdo que conforme a derecho proceda.

[...] por lo que hace a la presunta omisión por parte de la Maestra [...], Directora General de Tratamiento Para Adolescentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, consistente en no brindar atención [...], al respecto le comunico que le dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se radicó el expediente administrativo [...] y mediante oficio [...], de la misma fecha, se le solicitó un informe a la citada servidora pública respecto a tal circunstancia.

50. Acta circunstanciada de 25 de mayo de 2016, suscrita por visitantes adjuntos de esta Comisión, en la que se hace constar la entrevista realizada a un grupo de Adolescentes Agraviados, de la cual se desprende lo siguiente:

Los jóvenes de los dormitorios 3 y 4, señalaron que ninguno de ellos se encontraba en huelga de hambre; sin embargo, indicaron que sí estaban inconformes ya que han estado "encerrados" desde los hechos ocurridos el 10 de mayo de 2016. Asimismo, señalaron que se encuentran inconformes con las actuaciones de la directora ya que han pedido hablar con ella, sin tomar en cuenta su solicitud. De igual manera, refirieron encontrarse bajo mucho estrés debido a que no los sacan de su dormitorio para realizar sus actividades tales como escuela y talleres, ni para hacer ejercicio, además de que no les han regresado las pertenencias que les fueron decomisadas el 10 de mayo, consistentes en ropa, cobertores, así como artículos electrónicos (pantallas, USB's, bocinas, DVD's, etc.). Incluso, señalaron que la Directora ha corrido a varios servidores públicos que se encontraban trabajando con ellos desde la administración anterior.

Por su parte, los jóvenes del dormitorio 1 señalaron que, si bien ninguno de ellos se encuentra en huelga de hambre, sí están inconformes ya que consideran que los jóvenes de los dormitorios 3 y 4 han recibido un trato privilegiado, a pesar de haber sido ellos quienes los agredieron el 10 de mayo, y que es un conflicto que tiene sus orígenes en problemas suscitados en diciembre de 2015. Indicaron que lo que no quieren es tener más problemas, pero tienen el temor fundado de que desde los dormitorios 3 y 4 les lancen agua, cloro u orines, una vez que bajan a realizar alguna actividad, ya que tienen que pasar afuera de dichos dormitorios.

En ambos casos, señalaron estar inconformes con la cancelación de la visita compartida; es decir, con que no les permitan bajar a la visita de algún compañero a los jóvenes que no cuentan con visita, ya que antes el trámite era sencillo, pues



únicamente el tutor hacia el oficio para autorizar dicha visita. Sin embargo, ya no se las autorizaron.

Por lo anterior, acudimos con la Directora del Centro [...], a fin de hacer de su conocimiento las inconformidades manifestadas por los jóvenes. En este sentido, la Directora informó que ella y su grupo de trabajo han estado en constante comunicación con los jóvenes; sin embargo, han mostrado actitud de rechazo al diálogo con las autoridades. Indicó que ya hizo de su conocimiento que ella no corrió a ningún servidor público, en especial el caso de la licenciada [...], quien fue requerida en la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes. Indicó que el problema se suscitó a raíz de un conflicto entre jóvenes del dormitorio 1 y jóvenes de los dormitorios 3 y 4; no obstante, éstos últimos se negaron a una revisión, impidiendo el paso de los guías técnicos, y obstruyendo las puertas con las literas. Indicó que sí han tenido actividades como sus talleres y la escuela, pero que, por el momento, no ha permitido las puertas abiertas en esos dormitorios, debido a que existe el temor de que se vuelvan a agredir.

De igual manera, señaló que si ordenó ella cancelar las visitas compartidas, porque se prestaba a situaciones en las que algunos jóvenes bajan a visita sábado y domingo, a pesar de sí contar con su visita familiar. Señaló que en la revisión del dormitorio 2 encontraron pipas y hachís. Sabe asimismo que en cada patio contaban con un teléfono celular que los jóvenes usaban a discreción, con la anuencia de las autoridades, y que esa información la hará del conocimiento de la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, decomisando 4 celulares.

Por último señaló que, a pesar de que ha intentado tener comunicación con los padres de los dormitorios 3 y 4, éstos mantienen las agresiones y las amenazas en su contra, además de que, mediante un *screenshot*, que una de las madres de los adolescentes (de quien no proporcionó su nombre) le hizo llegar, tuvo conocimiento de que la madre de un joven, hace un llamado a las madres de los demás jóvenes a incitarlos a una huelga de hambre, proporcionando copia simple de dicha captura de pantalla. Asimismo, proporcionó copia simple de un escrito de puño y letra realizado por los jóvenes del dormitorio 1, en el que se solicitan que, por medidas de seguridad, sean reubicados al patio 3 dormitorio 1.

51. Oficio DGDH/503/DEA/2663/2016-05, de 25 de mayo de 2016, firmado por la Directora de Enlace "A" de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio sin número, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Coordinación Territorial TLP-3 en la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tlalpan, mediante el cual se informó lo siguiente:

1.- [...] en esta Coordinación Territorial de la Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan se dio inicio a la averiguación previa [...], la cual se inició con motivo de la recomendación enviada a esta H. Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan. Querrela iniciada de oficio por el delito de abuso de autoridad y en contra de quien o quienes resulten responsables, misma que se dio trámite en la que en fecha 20 de mayo de 2016 [...].

[...] se dio inicio a la indagatoria pero toda vez que solicita sea el ministerio público especializado quien en comunidad con los jóvenes que forman parte del patio 2 ubicados en los dormitorios 3 y 4 de la comunidad de tratamiento especializado para adolescentes se produce a remitir la presente indagatoria al rubro citada a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, ya que



son la fiscalía especializada y las acciones se lleven conforme apegadas a derecho y salvaguardando la integridad de los menores en cuestión.

Dicha indagatoria da inicio para su integración, y en la que se envía a la Fiscalía Especializada Central de Investigación para Atención de Niñas, Niños y Adolescentes donde se realizarán diligencias pertinentes para su debida determinación legal, la cual se realizará una vez que se cuente con todas y cada una de las diligencias correspondientes para ello, lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

52. Circular SG/SsSP/DGTPA/049/2016, de 27 de mayo de 2016, signada por la Directora General de Tratamiento para Adolescentes, mediante la cual se informó lo siguiente:

[...] Con fundamento en el Artículo 86 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, los centros de tratamiento brindarán a los adolescentes internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así mismo deberán procurar en el adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sí mismo y de los demás, así como promover la importancia de su reintegración en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades y de su sentido de responsabilidad.

Los sistemas de tratamiento serán acordar a las características de los adolescentes internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desintegración social, naturaleza y gravedad de la infracción y deberán lograr:

- a) Satisfacer las necesidades básicas del adolescente;
- b) Crear condiciones para su desarrollo personal;
- c) Reforzar su sentido de dignidad y autoestima;
- d) Minimizar los efectos negativos que la sanción pueda impactar en su vida futura;
- e) Fomentar, siempre que sea pertinente, sus vínculos familiares; y
- f) Incorporar activamente al adolescente en su plan individual del tratamiento de medidas.

Derivado de lo anterior, les instruyo a que en el ámbito de sus competencias y facultades, se realicen las acciones y gestiones pertinentes, a efecto de que los adolescentes reciban de manera integral las medidas de tratamiento que la Autoridad Jurisdiccional les haya impuesto.

53. Acta circunstanciada de 29 de mayo de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que consta la llamada telefónica de la peticionaria de la que se desprende lo siguiente:

Su hijo [...], se encuentra internado en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando. Fue una de las víctimas del grupo táctico por los hechos ocurridos a principios del mes en dicha Comunidad, por lo que presentó marcas visibles de golpes en cara además que uno de los integrantes de dicho grupo lo golpeó y presionó de los testículos. Asimismo, su hijo le comunicó que durante la semana algunos de sus compañeros fueron trasladados a la Comunidad para Adolescentes Quiroz Cuarón, desconociendo el motivo de dicho cambio; además, desde que ocurrió el motín en la Comunidad se ha limitado el acceso a la escuela y la realización de actividades recreativas y culturales, por lo que están pensando en ponerse en huelga de hambre.



54. Oficio DGTPA/CTEA/SsyV/045/2016, de 30 de mayo de 2016, firmado por el Subdirector de Seguridad de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...] debido a que se ha incrementado de manera oportuna el estado de fuerza en la comunidad, se reitera apoyar el cumplimiento del cronograma de actividades de los adolescentes así como las actividades complementarias con instituciones que apoyan la reinserción social de los adolescentes. Se implemente un dispositivo amigable y de estricta observancia en los días de visita familiar, con el fin de detectar y evitar que cualquier persona introduzca objetos y sustancias que pongan en riesgo la integridad psicofísica de la población. Se elabore un análisis cuidadoso de las ventajas, desventajas y consecuencias de reubicaciones y traslados; pero sobre todo, mantener la integridad corporal de los adolescentes que se encontraban en los dormitorios 1 uno, 3 tres, y 4 cuatro de la comunidad dos.

[...] se deberán promover e implementar programas de actividades permanentes, atendiendo a la propuesta de tratamiento personalizado de cada joven, vigilando que no existan periodos largos de tiempo sin actividad, ni supervisión del personal técnico calificado para su acompañamiento de los adolescentes que se encuentren en los dormitorios 1 uno, 3 tres y 4 cuatro de la comunidad dos.

[...] en caso de que alguno de los adolescentes de la comunidad, determine iniciar una huelga de hambre a fin de manifestar su inconformidad con alguna situación en particular, el personal médico de esta Comunidad examinará periódicamente su estado de salud y brindará la atención médica que requiera considerando su decisión de iniciar huelga de hambre, previo consentimiento informado [...].

55. Oficio DGTPA/CTEA/EA/096/2016, de 30 de mayo de 2016, firmado por la Enlace Administrativo, adscrita a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...] con relación a la iluminación, se realizaron trabajos de reparación en cableado interno en dormitorios, por la empresa Tonys Instalaciones, enviada por parte de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración, así mismo les fue proporcionado a los adolescentes que lo solicitaron, enseres básicos [...].

56. Oficio SSCDMX/SSMI/DMLR/UM/CTEA/237/05-16, de 30 de mayo de 2016, firmado por un Médico Adscrito al Servicio Médico de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] de manera mensual el servicio médico de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes lleva a cabo un control de paciente sano, solicitando a todos y cada uno de los adolescentes-internos que integran esta comunidad para verificar su estado de salud actual, así como el control del peso de los mismos, de nueva forma y reiterando el compromiso que tenemos respecto al estado de salud de los pacientes, quedamos al pendiente para brindar la atención médica oportuna [...].

[...] se notificara de manera inmediata y oportuna, en caso de así requerirlo, cualquier riesgo en la salud o integridad psicofísica que sea detectada en los adolescentes por parte de servicio médico.



57. Acta circunstancia de 30 de mayo 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual consta la entrevista realizada a un familiar de [Adolescente Agraviado I-28], de la cual se desprende lo siguiente:

Es padre de [Adolescente Agraviado I-28], quien estaba ubicado en el dormitorio 3 del patio o Comunidad 2 de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes.

Agregó que en general los adolescentes compañeros de su hijo estaban asustados y aburridos, ya que estaban a puertas cerradas y sin actividades.

Refirió que su hijo cursaba la Universidad en línea.

El día de ayer 29 de mayo de 2016 acudió a visitar a su hijo a la Comunidad y notó que el ambiente era más tranquilo, considera que fue porque hubo un cambio de Director y que al llegar éste les propuso a los jóvenes de los dormitorios 3 y 4 platicar con los compañeros del dormitorio 1 para poder arreglar sus diferencias y en consecuencia poder llevar a cabo sus actividades cotidianas.

Respecto a sus pertenencias manifiesta que su hijo tenía una pantalla y ropa principalmente, al respecto la entonces Directora de la Comunidad le propuso llevarse el aparato debido a que no tenía memorándum, pero él no quiso que le fuera entregado.

Le preocupa el reporte que la autoridad envíe al Juzgado ya que su hijo no participó en ninguna riña.

Manifestó que el miedo de los adolescentes era que las Directoras ordenaran nuevamente que los agredieran.

Tiene conocimiento que posterior a los hechos se llevó a cabo el traslado de dos adolescentes a la Comunidad de Quiroz Cuarón.

Está en espera de los acuerdos a los que llegue con el nuevo Director de la Comunidad

58. Memorándum CTEA/DIR/ST/061/2016-05, de 1 de junio de 2016, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...] se ha estado trabajando de forma constante con los adolescentes, dialogando con ellos, haciendo acompañamiento de sus actividades, así como en vida cotidiana, siempre respetando los lineamientos nacionales e internacionales [...].

[...] a partir de hacer un análisis con los adolescentes de la Comunidad 2, y en la cual se solicitó por parte de los adolescentes del Dormitorio 1 de la misma su reubicación a la Comunidad 3, se llevó a cabo el día 1 de junio de 2016, con lo que se generó un ambiente de tranquilidad y respeto [...].

59. Oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/DIR/253/2016-05, de 2 de junio de 2016, signado por la Jefa de la Unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando, mediante el cual se informó lo siguiente:



[...] memorándum DGTPA/CTEA/SsyV/045/2016-05, de fecha treinta de mayo de 2016 signado por el Subdirector de Seguridad, en la que se giran instrucciones para que se promuevan todas y cada una de las acciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad psicofísica de la población en general, a fin de que verifiquen los brotes de violencia que se susciten, a efecto de que informe en tiempo y forma para implementar medidas necesarias para garantizar en todo momento la seguridad de la población [...].

[...] mediante memorándum CTEA/DIR/ST/061/2016-06, de fecha 1 primero de junio del año en curso, signado por [...] informa que se ha estado trabajando de forma constante con los adolescentes, dialogando con ellos, haciendo acompañamiento de sus actividades, así como en vida cotidiana, siempre respetando los lineamientos nacionales e internacionales prohibiendo el uso de la coerción y la fuerza en el trato de los adolescentes, con el fin de protegerlos de todo tipo de amenazas y torturas, tratos o penal crueles, inhumanos o degradantes, violencia sexual, castigos corporales, castigos colectivos, intervención forzada o tratamiento coercitivo, métodos que tengan como finalidad anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de las o los adolescentes. Favoreciendo la implementación de su Programa Personalizado de Ejecución de la Medida.

[...] se implementó como medida preventiva y de atención, la presencia del área técnica, con un rol de acompañamiento en los diferentes espacios y actividades de los adolescentes, con la finalidad de garantizar que en todo momento los adolescentes tengan una atención de manera individualizada con base en el programa de actividades de su tratamiento. [...].

[...] mediante memorándum CTEA/DIR/ST/061/2016-05, de fecha 01 primero de junio del año en curso, signado por [...], firmado por ausencia de la Subdirección de Tratamiento en el que precisa: a partir de hacer un análisis con los adolescentes de la Comunidad 2, y en el cual se solicitó por parte de los adolescentes del dormitorio 1 de la misma Comunidad, su reubicación a la Comunidad 3, se llevó a cabo el día 1º de junio de 2016, con lo que se generó un ambiente de tranquilidad y respeto [...].

[...] se generó un cronograma de actividades que les permitía realizar su Programa Personalizado de manera óptima, a través del cual los adolescentes se encuentran tomando sus actividades de forma simultáneamente en espacios diferentes [...].

[...] mediante memorándum DGTPA/CTEA/SJ/409/2016-05, de fecha 2 de junio del año en curso, signado por la Jud Jurídica en CTEA, [...] se reafirma que no se cuenta con registro alguno de que los adolescentes internos en esta Comunidad de Tratamiento Especializados ha iniciado huelga de hambre. Para acreditar lo anterior se agrega copia de Minuta de fecha 26 veintiséis de mayo de 2016 realizada por la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno [...].

Derivado de la visita realizada por la Contraloría interna se levantó una minuta en la que se estableció que derivado de los trabajos de la Auditoría 04 I, Clave 410, denominada "Proceso de atención el cumplimiento al tratamiento de los adolescentes, en las comunidades", bajo la orden de auditoría [...], de fecha 01 primero de abril de 2016, dirigida a la Directora General de Tratamiento para Adolescentes, se constituyó el Lic. [...], Jefe de Unidad Departamental de la Auditoría Operativa y Administrativa "A 1" adscrito a la Contraloría General del Distrito Federal y el Lic. [...], Auditor Comisionado a la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, en las instalaciones que ocupa la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes e informando el resultado de la revisión.



I. El personal de la contraloría llevó a cabo un recorrido a las instalaciones de la cocina e instalaciones relacionadas, siendo conducidos por el C. [...], supervisor de cocina por parte de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, de lo que se observó lo siguiente:

a) En el stock de la cocina se encontraron alimentos procesados como son enlatados como atún, elote, salsa de tomate, chiles en vinagre, los cuales cuentan con una caducidad de más de un mes, así como granos siendo frijol, arroz, que cuentan con una caducidad de más de un año.

b) En el área de refrigeración de la cocina se encontraron embutidos y lácteos con una caducidad del mes de junio y julio 2016, así como verduras que a simple vista se ven frescas.

c) En el área de almacén que se encuentra fuera de las instalaciones de la cocina, se encontró comida enlatada atún, elote, salsa de tomate, chiles en vinagre con caducidad de más de un año de caducidad (sic), asimismo se encontró cereal, leche, postres, aceite con caducidad de más de un mes.

II. Se le solicitó a [...], en su carácter de Jefa de Departamento Jurídico, que informará al personal de Contraloría si hay adolescentes que se reporten enfermos y que esta enfermedad sea motivo de los alimentos que se proporcionaron en la comunidad, a lo que responde la servidora que hasta el momento no se ha reportado ningún caso, motivo por el cual el personal de la contraloría se constituyó en el área de servicio médico siendo atendidos por la Dra. [...], confirmando que en las últimas semanas no se han presentado casos de problemas gastrointestinales de los adolescentes, que guarden relación con los alimentos.

III. En el recorrido realizado por las instalaciones de la comunidad, se observó que la Comunidad 2 se encontraba realizando actividades deportivas como es fútbol, levantamiento de pesas, practicando gimnasia.

IV. En el recorrido realizado por las instalaciones de la Comunidad, se observó que los dormitorios tienen un baño general al interior de los mismos.

V. Se solicita a [...] en su carácter de Jefa de Departamento Jurídico, que informara al personal de Contraloría si hay adolescentes que se encuentren en huelga de hambre, dirigiendo la pregunta al supervisor de cocinas mismo que responde que todos los adolescentes reciben los alimentos completos, en tal virtud el personal de la contraloría procede a preguntar al azar a los adolescentes de la Comunidad 2 y de la Comunidad 1, si se encontraban en huelga de hambre a lo que responden que no es cierto.

VI. Los auditores comisionados constataron la entrega de las raciones de los alimentos a los adolescentes, siendo entregado el menú completo que fue elaborado y que consiste en arroz blanco, sopa de verduras, albóndigas de res en salsa verde, frijoles, agua de sabor y postre, observando que las raciones son vastas como se muestra en el material.

[...] a través de memorándum DGTPA/CTEA/SsyV/049/2016-05, de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso informa: que en atención al interés de prevenir cualquier situación o evento que ponga en riesgo la integridad psicofísica de los adolescentes, se vigilará y mantendrá la seguridad del adolescente [...], a efecto de que no vuelva a sufrir ninguna lesión y en caso de que se afecte su integridad psicofísica se certifique su estado de salud, proporcionando la atención médica y medicamentosa que requiera trasladándolo de resultar necesario y con las medidas



de seguridad pertinentes, a una unidad hospitalaria que brinde atención de salud especializada.

[...].”

60. Oficio DEJDH/6306/2016, de 3 de junio de 2016, signado por el Director de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, mediante el cual remitió el Memorandum CTEA/DIR/ST/060/2016-05, de 31 de mayo de 2016, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Capacitación Laboral, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...] para realizar las reubicaciones, las estrategias implementadas se han defendido a partir de realizar la presentación y análisis de caso de los adolescentes previamente, en el que participan los responsables del tratamiento de adolescentes, así como el área de seguridad, de tal manera, que se aborden características individuales, familiares y comunitarias que permitan identificar ventajas, desventajas y consecuencias de su incorporación al espacio designado.

[...] respetando los lineamientos nacionales e internacionales, se prohíbe el uso de la coerción y la fuerza en el tratado de los adolescentes, con el fin de protegerlos de todo tipo de amenazas y torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, violencia sexual, castigos corporales, castigos colectivos, intervención forzada o tratamiento coercitivo, métodos que tengan como finalidad anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de las o los adolescentes.

Con base en las recomendaciones emitidas se han tomado las medidas precautorias desde el pasado jueves 12 de mayo de 2016, en el que se instruye al personal técnico (psicólogos y trabajadores sociales), nota que fue remitida con la misma fecha y firmada de enterado por los responsables de tratamiento de la Comunidad 2 [...].

Se ha implementado como medidas, preventiva y de atención, que garantice la presencia del área técnica, un rol de acompañamiento en los diferentes espacios y actividades de los adolescentes, con la finalidad de garantizar la que en todo momento los adolescentes tengan una atención de manera individualizada, con base en el cronograma de actividades de su tratamiento [...].

El día 12 de mayo del presente año, acudieron los familiares de los adolescentes de la Comunidad 2, dormitorios 3 y 4, con autoridades de la comunidad, en donde se lograron acuerdos para garantizar el cumplimiento de su Programa Personalizado de Ejecución de la Medida [...].

Los adolescentes de la Comunidad 2, han estado realizando llamadas telefónicas de manera semanal a sus familiares, además de que la visita familiar se ha mantenido sin ninguna interrupción [...].

[...] como uno de los acuerdos con los familiares de la Comunidad 2, se estableció un rol de acompañamiento de las familias a las actividades de vida cotidiana, entre semana [...].

Se elaboró cronograma de actividades para cada dormitorio de comunidad 2, con la finalidad de garantizar su asistencia a las actividades señaladas en su Programa Personalizado de Ejecución de la Medida, designando a personal del área técnica para el acompañamiento y evitar que los adolescentes se crucen al momento de realizar sus actividades y prevenir cualquier clase de conflicto [...].

61. Oficio SG/SsSP/DGTPA/1203/2016, de 6 de junio de 2016, suscrito por la Directora General de Tratamiento para Adolescentes, por el que se informa lo siguiente:

[...] la Dirección de la Comunidad, implementó diversas medidas a través de la subdirección de Seguridad, como lo son:

- Promover acciones para salvaguardar la integridad psicofísica de la población.
- Verificar posibles brotes de violencia que se susciten.
- Se incrementó el estado de fuerza, para apoyar a las actividades de los adolescentes, con la consigna de actuar en apego a los principios de honestidad, lealtad, profesionalismo en el servicio encomendado, respetando en todo momento los Derechos Humanos de los adolescentes.

[...] la Subdirección Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, realizó un cuestionario a cada uno de los adolescentes involucrados, en los que explicaron el motivo de los hechos ocurridos el 10 de mayo del presente año, se destaca la disminución de tensión entre los adolescentes, comprometiéndose a realizar las actividades marcadas en su cronograma, no tener inconformidades y ser participativos.

[...] la Subdirección de Tratamiento, a través de la coordinación y cooperación del personal técnico de la Comunidad, ha trabajado de forma constante con los adolescentes, dialogando con ellos, haciendo acompañamiento de sus actividades, así como en vida cotidiana, siempre respetando los lineamientos nacionales e internacionales, prohibiendo el uso de coerción, garantizando en todo momento una atención más individualizada, con base a cronograma de actividades de su tratamiento, favoreciendo la optimización del Programa Personalizado de Ejecución de la Medida, con lo que se generó un ambiente de tranquilidad y respeto.

[...] no se cuenta con registro alguno que indique que alguno de los adolescentes internos en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, ha iniciado huelga de hambre, en ese tenor, personal de Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno llevó a cabo un recorrido a las instalaciones de cocina, en los que se constató la higiene, calidad y caducidad de la comida, además de la entrega de raciones de los alimentos a los adolescentes; además de cerciorarse por parte del área médica de la comunidad que no se ha reportado ningún caso de adolescentes enfermos, con motivo de los alimentos que les proporciona.

[...] la Subdirección de Seguridad de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, informó que se vigilará y mantendrá la Seguridad del [Adolescente Agraviado 126], a efecto de que no vuelva a sufrir ninguna lesión.

62. Oficio DGDH/503/DEA/3279/2016-06, de 28 de junio de 2016, signado por la Directora de Enlace "A" de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se remitió el oficio DGDH/503/T1/DEA/3008/-2016-06, de 24 de junio de 2016, signado por la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] la averiguación previa al rubro citada fue recibida en esta unidad de investigación en fecha 30 de mayo de 2016, por la que inmediatamente se envió



oficio a policía de investigación con el fin de que realizara investigación exhaustiva de los hechos, siendo informada que los adolescentes de los dormitorios 1, 2, 3, y 4 fueron los que participaron en la riña, habiendo como posibles testigos tres empleados de la Comunidad de Tratamiento.

[...] se giró oficio al Director de la Comunidad con el fin de que nos informe los nombres y edades de las personas que moran en los dormitorios antes señalados y se citó a comparecer a los testigos de los hechos.

63. Acta circunstanciada de 7 de julio de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión en la que consta la entrevista realizada al testigo [...], quien manifestó lo siguiente:

Ocupaba el cargo de la Subdirección de Seguridad, como puesto de base, adscrito a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

La noche del jueves 30 de junio de 2016, aproximadamente a las 21 horas, encontrándose en las instalaciones de la DGTPA posterior a una reunión con Directores y Jefes de Seguridad de las Comunidades de Tratamiento para revisar el Protocolo de Seguridad, el servidor público que ocupa la Subdirección de Seguridad de la DGTPA, [...] le pidió que volviera para tratar un asunto urgente, por lo que regresó y al llegar, dicha persona lo acompañó con la Directora General de Tratamiento, ella le entregó en la mano un folder cerrado refiriéndole que tenía que firmar la documentación que adentro se encontraba, por lo que abrió el sobre, lo leyó y allí contenía su renuncia de fecha 16 de junio de 2016, le dijeron que tomara a partir de esa fecha 15 días de vacaciones y que sería separado de su cargo por pérdida de confianza, cabe destacarse que en ningún momento le refirieron si se le pagarían prestaciones, finiquito ni cualquier otro concepto con motivo de la relación laboral que hasta ese momento tenía. El compareciente manifiesta que firmó y acto seguido solicitó autorización para sacar sus cosas de la Comunidad, por lo que fue acompañado en todo momento por [...] y más tarde, al arribar a San Fernando llegó [...], Jefe del Sector, un Delta y el Jefe Gama acompañados de cinco guías más para recoger sus pertenencias, no pudo despedirse de su equipo de trabajo ni cargar sus pertenencias completas.

Al día siguiente, [...], Supervisor de Seguridad le informó que recibió con 6 compañeros de la PBI la instrucción de presentarse en las Oficinas Centrales para su cambio de adscripción y que los adolescentes de la Comunidad ubicados en el dormitorio 7, patio 1, que colaboraban con el mismo personal de seguridad en labores comunitarias, como la siembra de orquídeas, fueron cambiados de dormitorio por varios guías técnicos con violencia.

El día de ayer, 6 de julio de 2016, [...], le llamó vía telefónica para solicitarle su gafete.

Llevaba 5 años de pertenecer al Sistema Penitenciario del Distrito Federal y no tuvo ningún problema laboral.

Considera injusta la separación de su cargo, desconoce oficialmente los motivos, debido a que no presenta ningún procedimiento de separación previo, no obstante, sí lo ve como represalia por parte de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes por los acontecimientos ocurridos en fecha 10 de mayo de 2016, en la CTEA, ya que debido a la integración de diversos expedientes de queja, penales y administrativos derivados de la intervención con los adolescentes para controlar el motín, tanto él como otros servidores públicos [...], [...] y siete guías técnicos como: [...], quienes hicieron constar en sus reportes e informes la presencia de la Directora

General y sus colaboradores como la Lic. [...] y [...], Subdirector de Seguridad en esa noche-madrugada así como la instrucción de éstos de intervenir y hacer uso del equipo e incluso de gas pimienta para control de la situación, a pesar de la sugerencia del compareciente y su equipo de mediar con los adolescentes y así evitar un disturbio mayor, no obstante la Directora General y sus colaboradores como la Lic. [...] y [...] ignoraron sus sugerencias y solicitaron la inmediata intervención y el apoyo a GRUSEC (Grupo de Seguridad Comunitario).

Lo anterior, molestó a la Directora General y a sus colaboradores como la Lic. [...] y [...], ya que en sus versiones oficiales ellos manifestaron que no tenían conocimiento ni estaban presentes en esa fecha, por lo que los hizo firmar documentos elaborados previamente por personal de la DGTPA en los que no consta la presencia de la Directora General ni la de sus colaboradores en esa noche e instruyó que sus nombres no aparecieran en ninguna documentación oficial que se proporcionara en respuesta a las Instituciones que investigaban los hechos.

Menciona que ni él ni ninguna persona de la Comunidad de San Fernando tenían acceso al circuito cerrado de televisión (CCTV), pero sí la Dirección General y sus colaboradores, refiere que no tenía conocimiento que el resguardo de las imágenes y videograbaciones se guardaran por 24 horas únicamente.

El día de ayer, compareció ante la autoridad ministerial para dar la versión de los hechos anteriores, mismos que constan en la indagatoria número [...].

Manifiesta su deseo en aclarar a este Organismo lo anterior y aportar la información a los expedientes de queja, ya que fue relacionado como uno de los servidores públicos responsables del disturbio de aquella noche.

[...].

64. Acta circunstancia de 7 de julio 2016, suscrita por una visitadora de adjunta de esta Comisión, en la que se hace constar lo siguiente:

El día de la fecha a las 11 horas aproximadamente, se llevó a cabo una Mesa de Trabajo ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la que participaron el [...] Subsecretario del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México y la [...] Directora General de Tratamiento para Adolescentes del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, a fin de que ésta última informara la operación y resultados de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, ambas del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México. De dicha participación se desprende principalmente lo siguiente:

"[...] quisiera adentrarme a los hechos a los cuales refiere el objeto de esta comparecencia que consta de un episodio en el cual se suceden cuatro hechos violentos durante el mes de mayo, después de una revisión minuciosa, minuto a minuto de lo que sucedió en estos sucesos, podemos concluir lo siguiente.

Identificamos cuatro causas principales que detonaron la violencia entre estos adolescentes que son las siguientes:

La salida irregular y en horario regular de adolescentes, la convivencia irregular de adolescentes de diferentes patios y dormitorio, el incumplimiento de consignas y procedimientos internos y la violación a la cadena al mando.



Las acciones emprendidas desde la Dirección General para corregir estas deficiencias que derivaron en actos de violencia fueron las siguientes:

Se tomó primero conocimiento de los hechos, se desplazó personal de la Dirección General al lugar de los hechos, se realizaron reuniones multidisciplinarias de trabajo de análisis de los hechos para tener toda la información completa respecto a cuál era la ruta a seguir.

Se informó a las familias de manera oportuna, se dio vista a la Contraloría y al Ministerio Público para que lleven a cabo las investigaciones correspondientes y deslinden responsabilidades, asimismo se separó del cargo a funcionarios que estuvieran directamente implicados en los hechos.

El saldo lamentablemente de estos hechos y hay que decirlo pues sí es cerca de 40 adolescentes con lesiones que tardan menos de 15 días en sanar, de acuerdo a los diagnósticos de la Secretaría de Salud, nos referimos a equimosis, es decir moretones y raspones y el caso muy grave que lamentamos en esta administración de un adolescente que sí tuvo una lesión grave, perdió la visión en un ojo y es un hecho que definitivamente es inadmisibles, nosotros reprobamos como Dirección General y da muestra de que es necesario hacer cambios de fondo en los que estamos trabajando definitivamente a nivel interno y en los que los invitamos a que se sumen los tres poderes.

También tenemos que hacer constar frente a todos ustedes un poco lo que ha pasado desde que hemos estado al frente de esta Dirección General, desde el 1° de enero y que se interrelaciona directamente con estos hechos que vengo describiendo.

Nosotros hemos encontrado distintos factores reales de poder al interior de las comunidades, que han estado influyendo en las dinámicas internas, hemos hecho un trabajo duro para detectarlas y desactivar estas dinámicas, no obstante en su momento pues rendiremos un informe, pues continuamos todavía trabajando en la detección de estos factores internos y esperamos comunicar a la brevedad los hallazgos de nuestro trabajo y las medidas que estamos implementando para contrapesar estos elementos que consideramos deben de estar desactivados...]."

65. Acta circunstancia de 15 de julio 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual se hace constar la entrevista realizada al Director de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, de la que se desprende lo siguiente:

[...] la mayoría de los adolescentes involucrados en esa fecha, estaban en libertad actualmente, por haberse acogido a alguno de los beneficios o cambios de medida establecidos en La Nueva Ley de Ejecución Penal y de Adolescentes y que por tal motivo se había facilitado a la autoridad de la Comunidad evitar el contacto entre los jóvenes ubicados en los dormitorios 2 y 3 y el dormitorio 1 del Patio o Comunidad 2, éstos últimos informó continúan ubicados en el Patio o Comunidad 3 y que todos los jóvenes de la Comunidad fueron reincorporados a las actividades de su Plan Individualizado de Ejecución desde el día siguiente en que llegó a ocupar la Dirección de la Comunidad, por lo que el ambiente al interior de la Comunidad era tranquilo, aunque no había ninguna fecha para valorar la reubicación del que formaba parte del dormitorio 1 al área de población.

Por otra parte, cuestioné al servidor público respecto al resguardo de las pertenencias retiradas a los adolescentes la noche del 10 de mayo de 2016, al respecto éste manifestó haber llegado a acuerdos con los padres de familia y los



adolescentes, por lo que devolvió las pertenencias autorizadas a los adolescentes y lo demás a sus padres.

Finalmente, el servidor público manifestó no contar a la fecha con nombramiento expedido por la Dirección General de Tratamiento para desempeñar funciones de Director.

66. Acta circunstancia de 11 de agosto 2016, suscrita por una visitadora de adjunta de esta Comisión, en la cual consta la entrevista realizada a una persona que solicitó que sus datos se mantuvieran bajo la más estricta reserva, de la que se desprende lo siguiente:

Hace tres meses trabajaba para la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, ocupando un puesto de confianza.

Llevaba 8 años de pertenecer al Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Durante la mañana y la tarde del 10 de mayo de 2016, se desarrollaron dos incidentes con los adolescentes siendo controlados satisfactoriamente por el grupo de guías técnicos de la Comunidad de Tratamiento, lo que motivó a que la entonces Directora de la Comunidad [...] y personal adscrito evaluaran la posibilidad de llevar a cabo una revisión en los dormitorios. Desconoce de qué manera la Directora General de Tratamiento se enteró de esto, ya que minutos más tarde, la entonces Directora de la Comunidad informó que su superior jerárquica acudiría a determinar la ruta.

Eran aproximadamente las 8 de la noche de esa fecha cuando ingresó la Mtra. [...] en compañía de aproximadamente diez colaboradores, quienes instruyeron al personal operativo de la Comunidad de Tratamiento a realizar la revisión de los dormitorios, por lo que iniciaron la planeación y la logística con la Directora General y la Lic. [...], Directora de Supervisión y Normatividad al frente de la organización.

La revisión se inició en el dormitorio 2 del Patio o Comunidad 2, aproximadamente a las 9 de la noche, con el apoyo de los guías técnicos de la misma Comunidad; más tarde con los dormitorios 1, 3 y 4 del citado Patio o Comunidad, no obstante refiere la agresión comenzó hacia los adolescentes por el trato de las personas ajenas a la Comunidad, así también porque los jóvenes fueron despojados de casi la totalidad de sus pertenencias, fue esa la razón por la que los adolescentes de los dormitorios 3 y 4, cerraron las puertas, evitando ser revisados y solicitaron platicar con las Directoras (de la Comunidad y la Directora General), quienes se negaron a escucharlos, refiere que la Dra. [...] al ser interceptada por el personal que conocía a los adolescentes para evitar el uso de violencia refirió que *era orden de su Jefa*, al respecto, la Directora General únicamente manifestó a los jóvenes que tenían 10 minutos para abrir la puerta de lo contrario el personal las abriría. Fue entonces cuando ingresó al ruedo un grupo de elementos de seguridad, conocidos como GRUSEC, quienes sumaban alrededor de 60 elementos y rompieron las ventanas de los dormitorios para ingresar, apoyándose de extinguidores incluso para controlar y agredir a los jóvenes.

Lo anterior, culminó aproximadamente a las 5:30 am del día 11 de mayo, donde los jóvenes fueron conducidos al área de regaderas de la Comunidad, descalzos y semidesnudos. Agrega que esa noche la [...], Directora de Supervisión y Normatividad, les pidió a él y a otros compañeros firmar los informes en los que constaban los hechos ocurridos en el que los responsabilizaba de haber solicitado y dado la instrucción de la revisión.



Refiere que él se retiró de la Comunidad aproximadamente a las 7:30 horas, a petición de la Mtra. [...], quien le ordenó fuera a descansar y volviera a las 12 horas; no obstante antes de acudir a la Comunidad recibió una llamada telefónica en la que se le solicitó acudir a la Dirección General, ya que no podía ingresar a laborar como lo hacía normalmente.

67. Oficio OM/SsSP/DEA/SI/720/2016, de 15 de agosto de 2016, signado por el Subdirector de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, del cual se desprende lo siguiente:

[...] de las seis Comunidades de Tratamiento para Adolescentes, la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes es la única que cuenta con un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

[...] de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 26 de noviembre de 2013 donde se da a conocer el Manual Administrativo en su Apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno Registro MA-113-6/13, se puede observar que una de las funciones de la Subdirección de Seguridad adscrita a la Dirección de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, es "...Vigilar que el circuito cerrado de televisión cumpla con las especificaciones de la seguridad instrumental, para que a través de las imágenes se controle cualquier evento que ponga en riesgo la integridad física de la comunidad..."

En lo correspondiente al punto 2, le informo que la dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, desconoce el estado actual de los dispositivos así como su configuración, elementos que determina la operación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión instalado en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, por lo que no es posible señalar el tiempo que el grabador almacena las imágenes.

[...] en el año 2015 se llevó a cabo el mantenimiento preventivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes, [...] de acuerdo a los recursos presupuestales asignados a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario para el ejercicio 2016, se tiene programado el inicio del servicio de mantenimiento para este Sistema de Circuito Cerrado de Televisión durante el mes de agosto.

68. Oficio SG/SsSP/DGTPA/CTEA/DIR/406/2016-08, de 18 de agosto de 2016, signado por la Jefa de la unidad Departamental del Área Jurídica de la Comunidad de Tratamiento Para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...] derivado de la urgencia de los hechos relacionado el día 10 de mayo del año en curso, la logística y consenso se realizaron en la forma que narran las Constancias de Hechos que agrego al presente oficio. Cabe mencionar derivado del punto cuatro de la Recomendación 3/2014 del expediente [...], emitida por parte de la Comisión de Derechos Humanos el día 4 de agosto de 2014, se está creando el "Protocolo de actuación del Personal de Seguridad en las Comunidades y Atención para Adolescentes", [...].

[...] el servidor público mencionado, no sostuvo acuerdo alguno con adolescentes y/o familiares respecto a la devolución de pertenencias [...].

[...] el traslado de los [Adolescentes Agraviados I-23 e I-29], se llevó a cabo el día 26 de mayo 2016, [...].



[...]

1.- Se continúa con la atención médica y medicamentosa a los adolescentes de la Comunidad 2, a través de la Unidad Médica de la Comunidad.

2.- Se reitera la instrucción de evitar cualquier acto de represalia y actos de agresión en contra de los adolescentes de la Comunidad, a través de acciones de mayor acercamiento y diálogo por parte de los funcionarios y tutores, así como tener más comunicación con los padres y familiares.

3.- En general por parte de la población de la comunidad existe una relación de respeto de la mayoría de los adolescentes a la figura de autoridad.

4.- La Comunidad 3 continúa en el cumplimiento del Programa de Actividades [...].

5.- [...].

6.- Con fecha 1 de junio de 2016, se definió la ubicación de adolescentes en las tres Comunidades, resultando 25 cambios de la Comunidad 2 a la Comunidad 3 y 3 de la Comunidad 3 a la Comunidad 1. Reubicaciones definitivas.

[...] mediante memorándum DGTPA/CTEA/DIR/ST/132/2016-08, de fecha 12 de agosto del año en curso, signado por [...], Jefe de Capacitación Laboral, [...] señala que con fecha 01 de junio, se realizó la reubicación definitiva con base en el análisis técnico y la valoración de la petición hecha por los propios adolescentes. [...].

[...]

Respecto al motivo por el cual no se resguardaron las videograbaciones de imágenes relacionadas con los hechos ocurridos el día 10 de mayo de 2016, informo a usted que el personal de ésta área no está autorizada para descargar videograbación sin la previa autorización de la Subdirección de Seguridad de la DGTPA.

69. Oficio SG/SsSP/DGTPA/2296/2016, de 23 de agosto de 2016, signado por la Directora General de Tratamiento para Adolescentes, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

De conformidad con el artículo 40 Quintus fracción I; fracción I del Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en Materia de Ejecución de Medidas y Centros Especializados para Adolescentes; es facultad de esta Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, operar y administrar los Centros de Internamiento y Tratamiento Externo para Menores, por lo que realizó la rotación de personal, con la finalidad de preservar el interés superior de las personas adolescentes en conflicto con la Ley penal y garantizar en todo momento el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de esta población vulnerable.

[...] respecto al visto bueno de la rotación de los Directivos, el Centro de Control y Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de Conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, evaluó el perfil como Directivos, por lo que esta Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, solicita únicamente la validación del movimiento horizontal, la cual se encuentra en trámite.



[...].

[...] como parte de la seguridad, control y administración de las Comunidades de esta Dirección, se impulse un proceso de actualización de identificación del personal, a efecto de que este cuente en todo momento con la documentación que identifique el desempeño de sus funciones, para lo cual se lleva a cabo gestiones ante la Dirección Ejecutiva de Administración de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, lo que se acredita mediante los siguientes oficios.

[...] por lo que respecta al día de los hechos, se detectó la salida irregular para realizar actividades que no estaban programadas en el cronograma de actividades diario, así como en el horario por dormitorio, la convivencia irregular de adolescentes de diferentes patios y dormitorio, [...], lo que derivó en el incumplimiento de consignas, procedimientos internos y la violación a la cadena al mando, tal como se desprende de los partes informativos del área de seguridad.

Con motivo de los hechos esta Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, recibió la renuncia de los siguientes servidores públicos, contratados bajo el régimen de Personal de Confianza.

- [...] - Subdirector de Tratamiento.
- [...] - Subdirector de Seguridad.
- [...] - Jefa de Unidad Departamental de Pedagogía.

Lo anterior, se realizó de manera voluntaria y sin coerción, de conformidad con el artículo 4, 5 y 8 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

[...] a la fecha dichos puestos continúan vacantes.

[...] respecto a la determinación del operativo para intervenir el 10 de mayo, se respetó la cadena de mando en todo momento, iniciando en la comunidad, después en la Dirección General y después en la Subsecretaría. Atendiendo la solicitud telefónica la Dra. [...], relativa a los diversos sucesos de violencia que se suscitaron el 10 de mayo, y atendiendo a la solicitud del Subdirector de Seguridad de la comunidad de realizar una revisión con la finalidad de prevenir disturbios mayores, informando al Subsecretario [...], para atender la instrucción de que en todo momento y durante la revisión se salvaguardara la integridad psicofísica y el interés superior de los adolescentes, respetando los Derechos Humanos de los adolescentes.

70. Oficio PBI/SOAS/N/0332/08/16, de 23 de agosto de 2016, suscrito por el Jefe del Sector "N" de la Secretaría de Seguridad Pública, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

A las 11:45 del día 10 de mayo de 2016, se suscitó un conato de riña en el campo empastado entre 12 adolescentes de la comunidad 1 y 18 de la comunidad 2, por lo que el personal de guía técnico intervino inmediatamente logrando controlar y salvaguardar la integridad física de los adolescentes.

Posteriormente a las 23:30 horas, por indicaciones de la [...] Directora de la Comunidad, el personal guía técnico inició una revisión a los diferentes dormitorios del patio 2, dónde al inicio los adolescentes de los dormitorios 1 y 2 permitieron la revisión de su estancia, en la cual se les retiró objetos no permitidos; posteriormente



cuando el personal se disponía a realizar la revisión de los dormitorios 3 y 4 , los adolescentes que lo ocupan se encontraban atrincherados, para lo cual colocaron en las puertas, literas y colchones; por tal motivo se dialogó con ellos, siendo negativa su respuesta [...].

[...] se procedió a ingresar a las estancias para salvaguardar la integridad física de los adolescentes, para tal efecto el personal guía técnico utilizó escudos y cascos con caretas para poder cubrirse de los objetos que arrojaban los adolescentes [...].

[...].

Toda incidencia que detecten mediante el Sistema de Circuito Cerrado de televisión, la informará de inmediato al responsable del Centro de Control y este a su vez al C. JUD de Seguridad.